

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL **DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO: BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, AL QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4°.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

**ACTA NUM. 31 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006. DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CON LA ASISTENCIA DE CUARENTA LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO FORMUS DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA, ASÍ COMO A INTEGRANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50.

ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD**

**DE 36 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 8 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LE DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL ASUNTO 8 FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, EL CUAL LO HIZO SUYO Y ES EL RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRIGENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 2 FRACCIÓN III INCISO F) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, PARA MODIFICAR EL ALCANCE NORMATIVO DE LA LEY, EN CUANTO A CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-SE TURNO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 124 Y DEROGACIÓN DE SU ULTIMO PÁRRAFO; MODIFICACIÓN DEL 127; MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129; MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL 159 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE DEUDA.- SE TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 3877 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIP. ÁNGEL ALBERTO ALAMEDA PEDRAZA, INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE SOLICITE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA REALIZACIÓN DE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN DEL FALLECIMIENTO DE LA C. MARÍA TEODOSIA CORONADO DURANTE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA REALIZADA EN EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: ZEFERINO JUÁREZ MATA, ÁNGEL VALLE DE O, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO DEL GRUPO LEGISLATIVO

Expediente 3755

Expediente 4192

DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL) A SEGUIR UTILIZANDO EL ESQUEMA ACTUAL DE MARCACIÓN PARA CELULARES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN TANTO SE PROPONGA UN ESQUEMA MÁS SIMPLE DE MARCACIÓN, O EN SU CASO, SE EXTIENDA UNA PRÓRROGA PARA SU DIFUSIÓN.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN, LOS DIPUTADOS: FERNANDO KURI GUIRADO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 2890

EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO AL OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS INTEGRANTES DE CABILDO DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN QUE LA CUARTA REGIDORA, C. VIRGINIA GARZA ALANÍS, NO SE HA PRESENTADO A REALIZAR EL DEBIDO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL INTERVINO CUESTIONANDO UN LETRERO COLOCADO DENTRO DEL RECINTO OFICIAL POR UN EMPLEADO DEL CONGRESO.-INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIPUTADOS: RICARDO VÁZQUEZ SILVA, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN.- PARA LO CUAL EL PRESIDENTE SOLICITO FUERA RETIRADO.

Expediente 3544

LA C. DIP NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO AL OFICIO SUSCRITO POR LOS CC. GERARDO MONTEMAYOR ESCAMILLA Y VÍCTOR BÁEZ MALDONADO, EN EL QUE SOLICITAN LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE LOS CC. MARÍA CRISTINA SERRATO ESPINOZA Y MARIO CÁRDENAS ROBLEDO, TERCER Y SEXTO REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, N.L.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMUNICÓ QUE EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA EN LA FASE FINAL EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL ESTADO, SOLICITO AL PRESIDENTE INSTRUYA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A REUNIRSE EN ESTE MOMENTO DEBIDO

A LA URGENCIA DEL ASUNTO.- INTERVINO CON UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.- FINALMENTE LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, SOLICITÓ QUE LA REUNIÓN SE LLEVARA A CABO AL TERMINO DE LA SESIÓN.- EL C. PRESIDENTE INVITO A REUNIRSE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, UN DESPLEGADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MANIFESTANDO QUE COMO PODER LEGISLATIVO CONSIDERAN NECESARIO PRIVILEGIAR EL DIÁLOGO, LA CONCERTACIÓN, Y LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS PARA BIEN DE MÉXICO. ASIMISMO SOLICITO SE VOTARA EN ESTE MOMENTO. INTERVINO EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIPUTADOS: GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, NOE TORRES MATA, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, ZEFERINO JUÁREZ MATA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JAVIER PONCE FLORES LEYENDO EL ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA.- **FUE APROBADO POR MAYORÍA EL PUNTO DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN APROBADA.- INSTRUYÉNDOSE A LA OFICIALÍA MAYOR DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

PARA OTRO TEMA EL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA HACE UN EXHORTO A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA EN EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL MERCADO FARMACÉUTICO PARA QUE DISMINUYA EL PORCENTAJE DE GANANCIA DEL INTERMEDIARISMO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

**MOCIÓN GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE AL MOMENTO DE ANALIZAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 2007, TENGA A BIEN CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA QUE EL TEXTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY EN LA MATERIA QUE PROPONE EL EJECUTIVO, SE AJUSTE AL FONDO DE LA PROPUESTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN RELACIÓN CON EL

**ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON CON MOCIONES Y ACLARACIONES LOS DIPUTADOS: BENITO CABALLERO GARZA<sup>2</sup>, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ<sup>2</sup>.- SE TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 4269 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL PRESIDENTE ELECTO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, PARA QUE NO DISMINUYA Y EN SU CASO INCREMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEP), ASIMISMO SE REMITA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LAS 31 LEGISLATURAS LOCALES DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FIN DE QUE SE MANIFIESTEN EN ESTE SENTIDO.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

PARA OTRO TEMA, LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, A TRAVÉS DE UNA SEMBLANZA, RECORDÓ LA EFEMÉRIDES DEL 179 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NORIEGA Y GUERRA, DIPUTADO POR NUEVO LEÓN Y DECLARADO BENEMÉRITO DEL ESTADO.

EN ESE MOMENTO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, EL PRESIDENTE COMUNICÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO.- INTERVINIERON CON DIVERSAS PROPUESTAS LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS EN EL SENTIDO DE QUE SE AGOTEN LOS TEMAS.- DECLINANDO EN SUS PLANTEAMIENTOS LOS DIPUTADOS RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DIO LECTURA A UN ESCRITO ENVIADO POR EL C. C.P. GERARDO VÁZQUEZ CANTÚ, EN EL QUE HACE UN LLAMADO A QUE LA EVALUACIÓN QUE SE HARÁ ENTRE LOS 33 ASPIRANTES AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN SEA TRANSPARENTE Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS. ASIMISMO SOLICITA SEA TOMADO EN CUENTA PARA DICHO CARGO.- INTERVINO DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

PARA OTRO TEMA, EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, A NOMBRE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PT Y PRD, MANIFESTÓ SU OPINIÓN SOBRE EL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN NACIONAL QUE DEJA EL PRESIDENTE VICENTE FOX QUESADA.

PARA OTRO TEMA EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, CUESTIONO LA INASISTENCIA Y FALTA DE VOLUNTAD Y SERIEDAD DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO A UNA MESA DE TRABAJO SOLICITADA POR EL, CON ALCALDES DEL ESTADO Y CON INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, PARA BUSCAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL ESTADO EN ESA MATERIA.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIPUTADOS: DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JAVIER PONCE FLORES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.- INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIPUTADOS: JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, NOE TORRES MATA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, EXPRESANDO: “LE PEDIRÍA SEÑOR PRESIDENTE UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA QUE LA DIPUTADA SECRETARIA PUEDA HACER SU LECTURA. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PIDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS MOCIÓN DE ORDEN”.



TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, LE QUISIERA DAR LA BIENVENIDA AL PROFESOR JORGE SANTIAGO ALANÍS, SECRETARIO DE LA SECCIÓN 21; TAMBIÉN AL SEÑOR JOSÉ ÁNGEL ALVARADO SECRETARIO DE LA SECCIÓN 50, QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN Y VIENEN ACOMPAÑADOS DE MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ QUE VIENE EN REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, BIENVENIDOS, Y A LOS PROFESORES QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. SEAN USTEDES BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA

C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON  
LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, N.L., MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2007, NO SUFRIRÁN CAMBIOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN NICOLÁS”.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ROGELIO CERDA PÉREZ, LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN Y ANTONIO GARZA GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA SANCIONES PARA DIVERSOS DELITOS.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
  
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS FRANCISCO CISNEROS RAMOS, CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE ÉSE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, CORRESPONDIENTE AL MES DE

**NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

- 5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA, N.L., MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES TANTO DE CONSTRUCCIÓN COMO DE TERRENO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.- DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNAN A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
  
- 6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLECILLO, N.L., MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE LOS VALORES CATASTRALES DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, QUE NO SUFRIRÁN CAMBIOS PARA EL EJERCICIO 2007.- DE ENTERADO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

7. OFICIO NÚM. 036/2006 SIGNADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN A ESE MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
  
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, N.L., MEDIANTE EL CUAL INFORMAN SOBRE EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL NOVENO REGIDOR PROPIETARIO, Y SE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE MANDÁNDOSE LLAMAR A LA SUPLENTE, C. KATIA DINORAH ALMANZA VÁZQUEZ.- **DE ENTERADO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
  
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. ROBERTO RAMÍREZ VILLARREAL, OFICIAL MAYOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO,

MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS A LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, ASÍ COMO DE REUNIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006, DESARROLLADAS POR LA LXXI LEGISLATURA.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR SE PUBLIQUE ESTE INFORME, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA TORRE LEGISLATIVA.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. PROFESORES JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIOS GENERALES DE LAS SECCIONES 21 Y 50, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SIENDO CONGRUENTE CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR UN MONTO DE GASTO PÚBLICO, QUE EQUIVALGA POR LO MENOS AL 8% DEL PRESUPUESTO INTERNO BRUTO DEL PAÍS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**

**LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ SOLICITÓ INSTRUYA A LA SECRETARIA PARA QUE DÉ LECTURA AL ASUNTO.**

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SECCIÓN 21. SECCIÓN 50. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE DICIEMBRE DE 2006. C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS TIEMPOS ACTUALES, SE INSCRIBEN DENTRO DEL CONTEXTO DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL, DEL CUAL NUESTRO PAÍS NO ESTÁ EXENTO, POR TAL RAZÓN, LO QUE HAGAMOS AHORA O DEJEMOS DE HACER COMO MEXICANOS, INDISCUTIBLEMENTE INFLUIRÁ EN NUESTRAS PRESENTES Y FUTURAS CONDICIONES DE VIDA. POR ELLO, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, HA SEÑALADO PERMANENTEMENTE QUE: LA EDUCACIÓN ES LA MEJOR ARMA PARA EL DESARROLLO Y EL RESPETO HUMANO; ES LA HERRAMIENTA SUPREMA PARA IMPULSAR LA CREATIVIDAD Y LA CAPACIDAD DE TRABAJO, Y QUE LA EDUCACIÓN CON JUSTICIA SOCIAL, ES EL FUNDAMENTO PARA COMBATIR LA POBREZA LACERANTE. SIEMPRE HEMOS SOSTENIDO QUE ES NECESARIO IMPLEMENTAR POLÍTICAS EDUCATIVAS ACERTADAS, VINCULADAS A LOS PROCESOS EDUCATIVOS. NECESITAMOS FORMAR CIUDADANOS CON AMOR A MÉXICO, QUE HAGAN VALER SU INDEPENDENCIA Y SU SOBERANÍA;

CIUDADANOS COMPROMETIDOS Y SOLIDARIOS ENTRE SÍ. EN RESUMEN:  
NECESITAMOS UN PROYECTO EDUCATIVO QUE PROMUEVA UNA EDUCACIÓN CUALITATIVA Y UNA ECONOMÍA SOBRE UNA MORAL SOCIAL, CAPAZ DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE NUESTRA POBLACIÓN. EN RELACIÓN AL TEMA EDUCATIVO, EL EJECUTIVO FEDERAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ENVIÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN DONDE LO DESTINADO AL RUBRO EDUCATIVO NO CORRESPONDE A LAS NECESIDADES PARA TRANSFORMAR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. POR CONSIGUIENTE, LA SOCIEDAD Y EN ELLA SUS MAESTROS, MANIFESTAMOS NUESTRO DESACUERDO. REITERAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD Y RECLAMO ANTE CUALQUIER REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO EN MATERIA DE EDUCACIÓN, YA QUE ESTA MEDIDA ATRASARÍA AÚN MÁS LAS POSIBILIDADES REALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NUESTRO PAÍS EN EL CONTEXTO MUNDIAL. ES NECESARIO IMPULSAR UNA LEGISLACIÓN A FAVOR DE ELEVAR LA EDUCACIÓN AL RANGO DE POLÍTICA DE ESTADO, PARA CONSOLIDAR UN PROYECTO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO Y EMINENTEMENTE SOCIAL Y SIN MENOSCABO DE LAS HABILIDADES ECONÓMICAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, TAN RELEVANTES EN LA ACTUAL ERA DENOMINADA DE LAS SOCIEDADES DEL CONOCIMIENTO. EN CONSECUENCIA, EL SINDICATO NACIONAL DE



TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIONES 21 Y 50 DE NUEVO LEÓN, EXHORTAMOS A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ELEVAR A PUNTO DE ACUERDO LA EXIGENCIA DE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO EN MATERIA EDUCATIVA Y QUE SE ENVÍE EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE DEMANDAR MAYORES RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO, RESPETANDO CON ELLO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. RECORDAMOS QUE EL LEGISLATIVO FEDERAL DIO EL CARÁCTER DE LEY AL HECHO DE OTORGAR A LA EDUCACIÓN, RECURSOS CRECIENTES Y SUFICIENTES PARA QUE SE LE DESTINE EL 8% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO. ESTE OBJETIVO HACE HINCAPIÉ SOBRE LA RESPONSABILIDAD LEGISLATIVA DE CUIDAR QUE SE CUMPLA EFECTIVAMENTE ESTE PRECEPTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2007. CONFIAMOS EN LA SENSIBILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL DE TODOS LOS QUE INTEGRAN LA ACTUAL LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA QUE SOLIDARIAMENTE HAGAN SUYA LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS MAESTROS, ASUMIENDO RESPONSABLEMENTE LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ESPECÍFICAMENTE, EN SU ARTÍCULO 3º, QUE SEÑALA OTORGAR PARA TODOS UNA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, DE CALIDAD, GRATUITA, LAICA Y OBLIGATORIA. POR LO ANTERIORMENTE

EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOLICITARLE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SIENDO CONGRUENTE CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR UN MONTO DE GASTO PÚBLICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 4 DE DICIEMBRE DE 2006. FRATERNALMENTE.- “POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”. “POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES”. PROFR. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 21; PROFR. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50”.

SOBRE ESTE ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, POR EL CARÁCTER DE URGENTE QUE TIENE EL PUNTO DE ACUERDO, LE SOLICITARÍA PUSIERA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SER VOTADO”.

C. PRESIDENTE: “HAY UNA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MA. DOLORES LEAL CANTÚ, EN EL SENTIDO DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE DIO LECTURA LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA SE SOMETA A VOTACIÓN Y EN ESTE MOMENTO TAMBIÉN SE VOTE EL SENTIDO DE ESE PUNTO DE ACUERDO PARA ENVIAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA SOLICITUD A QUE SE DIO LECTURA HACE UNOS MOMENTOS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ESTAMOS A FAVOR DE QUE ASÍ SEA. MUCHAS GRACIAS”.  
(APLAUSOS DE LAS GALERÍAS)

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, EXPRESANDO: “DE IGUAL MANERA SEÑOR PRESIDENTE, PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA DOLORES”. (APLAUSOS DE LAS GALERÍAS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR DE IGUAL MANERA LA PROPUESTA DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS”. (APLAUSOS DE LAS GALERÍAS)

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, EXPRESANDO: “TAMBIÉN DE IGUAL MANERA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA”. (APLAUSOS DE LAS GALERÍAS)

C. PRESIDENTE: “YA SE MANIFESTÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, GREGORIO HURTADO, Y TAMBIÉN EL DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. MUY BIEN, ENTONCES PRIMERO DEBO DE PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ESTÁN DE ACUERDO QUE SE SOMETA EN ESTE MOMENTO A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO QUE DIO LECTURA LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AHORA SI, SOMETO A VOTACIÓN DE USTEDES EL PUNTO DE ACUERDO, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE SE ENVÍE EL PUNTO DE ACUERDO COMO DIO LECTURA

LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN EL PLENO. LE SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA LE DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO VOTADO Y SE GIREN LOS AVISOS DE RIGOR”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. “SERVIR ES IMPORTANTE, MEJOR AÚN FACILITAR LA VIDA DE TUS SEMEJANTES”. **“HONORABLE ASAMBLEA:** LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A PROPONER **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 28 BIS 4 FRACCIÓN IV, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO EN UN ACTO LEGISLATIVO LAS CARGAS A LOS CIUDADANOS QUE FORMARÁN LAS HACIENDAS PÚBLICAS; LO CUAL SERÁ DE TAL MANERA QUE NO QUEDE DUDA DE NINGUNO DE LOS ELEMENTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS QUE INTEGRAN LA OBLIGACIÓN PARTICULAR. ELLO IMPLICA QUE EL LEGISLADOR ESTÁ OBLIGADO A PRECISAR LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL CONTRIBUYENTE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN, EL QUE ADEMÁS DEBERÁ FACILITAR AL OBLIGADO LA SATISFACCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA. SIN EMBARGO, Y DADO EL AMPLIO CATÁLOGO DE IMPOSICIONES TRIBUTARIAS QUE ESTABLECEN LOS ORDENAMIENTOS

FISCALES Y LOCALES, EL LEGISLADOR ORDINARIO NO HA CUBIERTO PLENAMENTE TODAS LAS HIPÓTESIS QUE EN LA PRÁCTICA RECAUDATORIA SE PRESENTAN, ALGUNAS DE LAS CUALES SON FÁCILMENTE SUBSANABLES, COMO SEÑALAREMOS EN LOS PARÁGRAFOS SIGUIENTES, PARA EL CASO PARTICULAR QUE NOS OCUPA. AHORA BIEN, LAS OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES SUJETAN AL GOBERNADO A REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES, ASÍ COMO AL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES COMO ESTATALES. UNO DE LOS TRÁMITES AFECTOS ES EL DE LA ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN CATASTRAL, QUE SI BIEN ES CIERTO, ES UNA ACTIVIDAD DIRECTAMENTE, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DESARROLLAR PARA POSTERIORMENTE INFORMAR DE ELLO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A FIN DE QUE HAGA LO PROPIO E INCORPORA LA ACTUALIZACIÓN A SUS REGISTROS PARA EFECTO DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. EL PROCESO INVOCADO EN EL PÁRRAFO *IN SUPRA*, PUEDE TARDAR ALGUNOS MESES EN LA OFICINA DE CATASTRO ESTATAL, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL NO RECONOCE AL COMPRADOR COMO PROPIETARIO IMPIDIÉNDOLE REALIZAR ANTE EL MUNICIPIO TRÁMITES EN RELACIÓN CON EL BIEN, COMO ES EL CASO DE LA SOLICITUD DE TARIFA ESPECIAL RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL CUANDO SE TRATA DE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN COLOCADOS EN LAS HIPÓTESIS DE BENEFICIO QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO TUVO A BIEN ESTABLECER EN SU FAVOR; ELLO

A VIRTUD DE QUE, PARA ACREDITAR EL BENEFICIO DEBE ENCONTRARSE EN EL PADRÓN MUNICIPAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO COMO PROPIETARIO DEL BIEN. SI COMO EXPRESAMOS PREVIAMENTE, LAS LEYES DEBEN SER CLARAS, DE TAL MANERA QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, ES PALMARIO QUE AQUELLAS QUE PERMITEN AL TRIBUTANTE ACREDITAR UN BENEFICIO FISCAL DEBEN PROCURAR LAS MISMAS FACILIDADES A FIN DE QUE HAGA VALER EL DERECHO DE FORMA ÁGIL Y ECONÓMICA. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE PRETENDE QUE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES TENGAN DE INMEDIATO, CONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, A FIN DE ACTUALIZAR EN EL MENOR TIEMPO LOS DATOS DE SU PADRÓN Y ENCONTRARSE EN POSIBILIDADES DE FACILITAR A LOS NUEVOS PROPIETARIOS LOS TRÁMITES AL EFECTO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO:** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 BIS-4 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: “ARTÍCULO 28 BIS-4.- ..... LA TESORERÍA MUNICIPAL RECIBIRÁ LA NOTA OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y DEVOLVERÁ AL CONTRIBUYENTE UNA COPIA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIENDO ACEPTARSE O RECHAZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS



HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PRESENTACIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE NOTIFIQUE EL RECHAZO, LA NOTA SE TENDRÁ POR ACEPTADA, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN QUE CONSERVA LA AUTORIDAD. UNA VEZ ACEPTADA LA NOTA OFICIAL, EL MUNICIPIO REMITIRÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL UNA DE LAS COPIAS DEL VALOR PRESENTADO EN LA NOTA DECLARATORIA A FIN DE PROCEDER A SU ACTUALIZACIÓN, DANDO EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHO EVENTO A FIN DE QUE SE PROCEDA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL. ....  
..... ”. **SEGUNDO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: “**ARTÍCULO 29.-** EN CASO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE BIENES RAÍCES, LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LOS NOTARIOS PÚBLICOS, JUECES Y DEMÁS FEDATARIOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL TENGAN FUNCIONES NOTARIALES, ESTARÁN OBLIGADOS A DAR AVISO A LAS TESORERÍAS MUNICIPALES Y A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE CADA UNO DE LOS ACTOS DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES EN QUE HUBIERAN INTERVENIDO, ASÍ COMO DE LOS ACTOS DE CANCELACIÓN EN

EL CASO DE NO LLEVARSE A CABO LA OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO. ....”**TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 4 DE DICIEMBRE DE 2006. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**C. PRESIDENTE:** ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO ANEXAR AL EXPEDIENTE LA EXISTENTE NO. 4269 QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LA PRIMERA A LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE QUIERO HACER HINCAPIÉ QUE VOY A LEER SOLAMENTE UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE LEY PRESENTADA, YA QUE ES UN POQUITO LARGA. ““ C. DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXI LEGISLATURA. EL SUSCRITO, GUILLERMO

GÓMEZ PÉREZ, DIPUTADO DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102 Y 103 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XII Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES XIII, XIV Y XV A XIV, XV Y XVI, RESPECTIVAMENTE. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL MINISTERIO PÚBLICO ES UNA FIGURA DE ASCENDENCIA FRANCESA DE LAS MÁS TRADICIONALES EN EL DERECHO MEXICANO, TIENE COMO FUNCIÓN FUNDAMENTAL, A NIVEL DE MANDATO CONSTITUCIONAL, INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS, PERO ADEMÁS, LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE MANTENERSE COMO ÓRGANO DE ACUSACIÓN FRENTE A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ACTUALMENTE SE OSTENTA SIN DISCUSIÓN COMO LA ÚNICA VÍA DE ACCESO AL PROCESO PENAL. POR LO TANTO, DE NO REGULARSE APROPIADAMENTE SUS FUNCIONES, SE CORRERÍA EL RIESGO INMINENTE DE NEGAR AL CIUDADANO SU DERECHO A LA JURISDICCIÓN DE ESTADO, QUE EN MATERIA PENAL PRINCIPIA A PARTIR DE LA PROCURACIÓN Y

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONCLUYE CON LA IMPOSICIÓN DE PENAS O LA ABSOLUCIÓN COMO FACULTAD EXCLUSIVA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, ASÍ LO DETERMINAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DEL ORDENAMIENTO FUNDAMENTAL QUE NOS RIGE. EN LA VIDA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA DEL PAÍS SE HA MANTENIDO AL CENTRO DEL DEBATE LA DISCUSIÓN EN RELACIÓN A QUE EL MINISTERIO PÚBLICO AUN DETENTA EL MONOPOLIO DE LA ACCIÓN PENAL A PESAR DE LAS VOCES DISCORDANTES QUE HAN TEORIZADO SOBRE SU AUTONOMÍA. NO PODEMOS DEJAR DE RECONOCER QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, CON EL PROPÓSITO DE BUSCAR UN EQUILIBRIO O DISMINUIR EL PESO DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO TITULAR ABSOLUTO DE LA ACCIÓN PENAL, SE INCORPORARON REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN INTRODUCIENDO UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCAMINADAS A DECRETAR LAS FIGURAS DE NO EJERCICIO Y DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL FUERAN IMPUGNADAS EN LA VÍA JURISDICCIONAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS IDÓNEOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. DE AHÍ QUE, EN LA PRÁCTICA, EN LA ACTUALIDAD CUALQUIER ACTO EMITIDO EN DICHO SENTIDO POR LA AUTORIDAD PERSECUTORA LO PUEDE COMBATIR O ENFRENTAR EL GOBERNADO A TRAVÉS DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE AMPARO. ESTA REDUCIDA PERO SIGNIFICATIVA REFORMA CONSTITUYÓ UN AVANCE SUSTANCIAL PARA COMBATIR FENÓMENOS DE CORRUPCIÓN GENERADORES DE IMPUNIDAD AL

INTERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO YA QUE CON ANTELACIÓN, EL ÚNICO MEDIO PARA IMPUGNAR SUS DECISIONES ERA DE CARÁCTER INTERNO A SU MISMA ESTRUCTURA, QUE NO ASEGURABA UNA REVISIÓN IMPARCIAL Y OBJETIVA DE DICHAS RESOLUCIONES. SE HA DISMINUIDO TAMBIÉN EL PESO DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO TITULAR DESMEDIDO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES DE JURISPRUDENCIA DICTADAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, A PETICIÓN DE LOS AGRAVIADOS PARA COMBATIR EN CIERTA MEDIDA LA DISCRECIONALIDAD QUE SOLÍA IMPERAR EN EL ÁMBITO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. CON EL MISMO EFECTO SE HA CONSIDERADO TAMBIÉN LA INCORPORACIÓN DEL APARTADO B) AL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS VÍCTIMAS DE UN HECHO DELICTIVO AL INTERIOR DE LOS PROCESOS PENALES QUE DERIVEN EN ESE ACTO, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN II DEL APARTADO B) DEL MISMO ARTÍCULO ANTES REFERIDO. CONFORME A DICHA DISPOSICIÓN, LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO TIENEN DERECHO A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE SE LES RECIBAN LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA COMO EN EL PROCESO Y QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA. LOS CAMBIOS O REFORMAS CONSTITUCIONALES ANTES DESCRITAS FUERON

INSERTADAS EN UN MEDIO QUE EN OTRO TIEMPO ERA DEL DOMINIO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO PÚBLICO. EL SIGUIENTE PASO SERÍA, QUIZÁS, ABRIR LA POSIBILIDAD DE QUE SUJETOS DISTINTOS AL MINISTERIO PÚBLICO PUEDAN DIRECTAMENTE PROMOVER UNA ACCIÓN PENAL ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONVIRTIÉNDOLA EN UN DERECHO PARA LOS CIUDADANOS Y UN DEBER PARA LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO. O BIEN, LOGRAR QUE EL MINISTERIO PÚBLICO YA NO DEPENDA JERÁRQUICAMENTE Y DISCRECIONALMENTE DEL PODER EJECUTIVO, TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, OTORGÁNDOLE SU AUTONOMÍA PARA DEJARLO A TONO CON LOS VIENTOS DE CAMBIO QUE EN DICHO SENTIDO SE HAN VENIDO OBSERVANDO EN EL MUNDO, PARTICULARMENTE EN LATINOAMÉRICA. ASÍ LO HAN SOSTENIDO DESTACADOS TRATADISTAS COMO HÉCTOR FIX ZAMUDIO, MIGUEL CARBONELL Y SERGIO GARCÍA RAMÍREZ. BAJO ESTE CONTEXTO DE OPINIONES A FAVOR Y EN CONTRA DE LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, ACUDO CON TODA RESPONSABILIDAD, ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROPONER INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XII Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES XIII, XIV Y XV A XIV, XV Y XVI, RESPECTIVAMENTE. TENIENDO LA MISMA COMO PROPÓSITO REIVINDICAR EL EQUILIBRIO QUE SE HA ORIENTADO EN LA

CONSTITUCIÓN, PARA DISMINUIR EL MONOPOLIO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL FRENTE AL DERECHO DEL GOBERNADO PARA QUE SE LE PROCURE Y ADMINISTRE JUSTICIA DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA. A PARTIR DE LO ANTERIOR, RESULTA EVIDENTE QUE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, ACTUALMENTE EN VIGOR, DENOTA ABSOLUTA INCONSTITUCIONALIDAD PORQUE EXIME AL MINISTERIO PÚBLICO DE SUS ATRIBUCIONES DE INVESTIGAR Y PERSEGUIR CONDUCTAS CRIMINALES, SIN LA RESPONSABILIDAD DE ALLEGARSE DE PRUEBAS, RECOLECTAR EVIDENCIAS, VALORAR Y DESAHOGAR LAS QUE APORTEN LOS DENUNCIANTES. INDEBIDAMENTE, DICHA FRACCIÓN CONDICIONA A QUE EL MINISTERIO PÚBLICO EJERZA SU FUNCIÓN, SOLAMENTE A PARTIR DE QUE **CUANDO DE LA EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS SE ADVIERTA QUE LA CONDUCTA PUEDA SER CONSTITUTIVA DE DELITO.** CÓMO PUEDE TENER FACULTADES ABSOLUTAS LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, PARA DE LA SIMPLE LECTURA DE LO EXPUESTO EN UNA DENUNCIA O QUERRELLA, DECIDIR EL INICIO O NO DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA. CONFORME A LO ANTERIOR, RESULTA EVIDENTE QUE LA REDACCIÓN ACTUAL DE ESA FRACCIÓN Y SU CONTENIDO, SE APARTAN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL EN SU ARTÍCULO 21, CONTRAVINIENDO LA FUNCIÓN GARANTISTA DEL MISMO, ASÍ COMO EL DERECHO DEL CIUDADANO PARA TENER ACCESO SIN IMPEDIMENTO O RESTRICCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, A LA PROCURACIÓN Y

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TAL Y COMO LO PREVÉ EL DIVERSO 17 DE LA CARTA MAGNA. POR CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS FUNDADA NUESTRA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL RESPECTO, A FIN DE LOGRAR MAYOR EFICIENCIA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA A PARTIR DE QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUMPLA CON SU FUNCIÓN Y LA SOCIEDAD NO RESULTE AFECTADA CON SU NEGLIGENCIA Y OMISIÓN, DERIVADA DE LA INOBSERVANCIA DEL REFORMADO ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL. ALGO SIMILAR, PERO DE NATURALEZA MÁS GRAVE, ACONTECE CON LA REDACCIÓN ACTUAL DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, PORQUE EN LA MISMA SE LE DAN FACULTADES ABSOLUTAS Y EXPRESAS PARA DICTAR ACUERDOS DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL AL MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS O MATERIA DE LA QUERRELLA SE ADVIERTA QUE LAS CONDUCTAS NO CONSTITUYEN HECHOS DELICTUOSOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, O QUE EXISTA EXTEMPORANEIDAD O PRESCRIPCIÓN. EN ESTOS CASOS, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DICTARÁ ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REFERENTE AL DERECHO DE PETICIÓN, DICHO ACUERDO SE NOTIFICARÁ A LAS PARTES. DEL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN SE DEDUCE, CON



OBVIA NITIDEZ, QUE ROMPE DE TAJO CON EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL PORQUE RESULTA, AHORA, QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA NO SOLAMENTE VA MÁS ALLÁ DE LAS FACULTADES DISCRECIONALES QUE AUN CONSERVA DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PUES TAMBIÉN SE LE CONCEDEN ATRIBUCIONES EXPRESAMENTE DEFINIDAS PARA DETERMINAR SI CUMPLE O NO CON SU FUNCIÓN PERSECUTORIA. VÉASE EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL DONDE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA PERSEGUIR DELITOS ESTÁN EXPLÍCITAS, DE MANERA INCONDICIONAL, EN CONCORDANCIA CON EL ESPÍRITU GARANTISTA DE ESA DISPOSICIÓN. LUEGO ENTONCES, DE DÓNDE OBTUVIERON LOS LEGISLADORES QUE APROBARON ESA REFORMA POR DECRETO DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004, QUE EL MINISTERIO PÚBLICO TENÍA LA POTESTAD PARA DECIDIR MEDIANTE ACUERDO DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, CUÁNDO PERSEGUÍA O INVESTIGABA, O NO, UNA DENUNCIA O QUERRELLA PROMOVIDA O EXCITADA A PARTIR DE DEJAR A SU LIBRE ALBEDRÍO, DECIDIR DE LA SIMPLE LECTURA DE LAS MISMAS, QUE LAS CONDUCTAS NO CONSTITUYEN HECHOS DELICTIVOS ES DECIR, AUTORIZADO PARA PREJUZGAR DE IGUAL MANERA SIN CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD PERSECUTORIA E INVESTIGADORA DE RECOLECTAR EVIDENCIAS, ALLEGARSE DE PRUEBAS Y VALORAR LAS APORTADAS POR LOS DENUNCIANTES O QUERELLANTES EN SU CASO. AMÉN DE LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL EN SU PÁRRAFO IV,

SOLAMENTE FACULTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA DICTAR RESOLUCIONES DE NO EJERCICIO Y DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL, CONCEDIENDO AL GOBERNADO INCLUSO, EL DERECHO DE IMPUGNARLOS EN LA VÍA JURISDICCIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. CONFORME A ESTA PREMISA, ES INDUDABLE QUE EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII, EN COMENTO, TRANSGREDE ABIERTAMENTE EL MARCO CONSTITUCIONAL Y DEBE SER ADECUADO Y HOMOLOGADO AL MISMO, EN VIRTUD DE QUE ES DE EXPLORADO DERECHO QUE NINGÚN ORDENAMIENTO O LEY SECUNDARIA PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE LA CARTA FUNDAMENTAL. DE IGUAL MANERA, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN DE REFERENCIA ENTRAÑA UNA FICCIÓN JURÍDICA, ES DECIR UNA MENTIRA CONVENCIONAL, SIMULACIÓN QUE ENGENDRA UNA ESPECIE DE VERDAD JURÍDICA, EN LA PRÁCTICA DE IMPOSIBLE REALIZACIÓN DEBIDO A QUE, POR LÓGICA Y ELEMENTAL SENTIDO COMÚN, NINGUNA AUTORIDAD PUEDE FUNDAR O MOTIVAR SUS DETERMINACIONES A PARTIR DE LA SIMPLE LECTURA DE UNA DEMANDA, DENUNCIA O QUERRELLA, PORQUE DICHAS FIGURAS NO SON DE NATURALEZA SUBJETIVA, MÁS BIEN CONSTITUYEN DIALÉCTICAMENTE GARANTÍAS DE RACIONALIDAD. PUESTO QUE, INTERPRETADAS EN SU RESPECTIVO ORDEN SE ENTIENDE QUE LA AUTORIDAD DEBE EXPRESAR CON PRECISIÓN EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y ESTÁ OBLIGADA A SEÑALAR CON PRECISIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS

INMEDIATAS, QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL ACTO; REQUISITOS QUE NO SE ADVIERTEN EN LOS DOS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, HASTA AHORA VIGENTE, QUE SE PRETENDE DEROGAR CON LA FUERZA DE LA RAZÓN Y DE LA LEGALIDAD. ASIMISMO, SIN QUE PUEDA PASAR INADVERTIDO QUE LA ACTUAL REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN XII EN SU PÁRRAFO SEGUNDO TAMBIÉN GENERA INCERTIDUMBRE JURÍDICA, PORQUE CONFUNDE EL DERECHO DEL CIUDADANO AL ACCESO DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA POTESTAD DE LA AUTORIDAD PARA FUNDAR Y MOTIVAR SUS ACTOS, CON EL DERECHO DE PETICIÓN, CUANDO CONSTITUYEN INSTITUCIONES DIAMETRALMENTE DISTINTAS. POR LO QUE RESPECTA A ESTO ÚLTIMO, EL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL, SOLAMENTE IMPONE A LA AUTORIDAD LA OBLIGATORIEDAD DE RESPETAR EL DERECHO DE PETICIÓN Y A RESPONDER A ESTA DEMANDA POR ESCRITO Y EN FORMA CONGRUENTE EN UN PLAZO BREVE, SUPUESTOS QUE SON TOTALMENTE AJENOS AL CONTENIDO ACTUAL DE LA FRACCIÓN QUE AL RESPECTO SE PROPONE DEROGAR. ADEMÁS, DEBE CONSIDERARSE DE TRASCENDENCIA JURÍDICA NECESARIA, ADICIONAR UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES XIII, XIV Y XV A XIV, XV Y XVI, RESPECTIVAMENTE. CON EL PROPÓSITO INAPLAZABLE DE ADECUAR U HOMOLOGAR ESE ORDENAMIENTO ADJETIVO AL MARCO CONSTITUCIONAL, YA QUE SU ACTUAL REDACCIÓN IMPLICA UN

RETROCESO LEGISLATIVO INADMISIBLE Y CARENTE DE CONSTITUCIONALIDAD, PORQUE COMO YA SE HA JUSTIFICADO Y DEBIDAMENTE DEMOSTRADO EN ESTA EXPOSICIÓN, EL MINISTERIO PÚBLICO, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PERSECUTORIA, SOLAMENTE TIENE ATRIBUCIONES PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, RELACIONADAS CON EL NO EJERCICIO Y DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL. POR LO ANTERIOR, DEBE MODIFICARSE, DEROGARSE Y ADICIONARSE EL CONTENIDO ACTUAL DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN ESTA INICIATIVA, CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLO AL MARCO CONSTITUCIONAL E IMPEDIR SE PROPICIEN O GENEREN ACTOS DE CORRUPCIÓN, IMPUNIDAD, O TRÁFICO DE INFLUENCIAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. EL ESTADO NO CUENTA CON EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, SITUACIÓN QUE SUPRIME LA POSIBILIDAD DE QUE LAS PERSONAS DE MAYOR EXPERIENCIA Y MEJOR CAPACITADAS SEAN LAS RESPONSABLES DE DIRIGIR CON ÉTICA E IMPARCIALIDAD, HONESTIDAD Y PROFESIONALISMO LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EN SU DESIGNACIÓN IMPERAN CRITERIOS POLÍTICOS DEBIDO A QUE ENTRE OTRAS COSAS, EL MINISTERIO PÚBLICO NO HA SIDO DESLIGADO ORGÁNICAMENTE DE LA DEPENDENCIA QUE MANTIENE DEL PODER EJECUTIVO, QUEDANDO AUN COMO SIMPLE ASPIRACIÓN SOCIAL SU

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, POR LO QUE CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS SE GARANTIZA TAMBIÉN LA IGUALDAD ANTE LA LEY, PUES NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDO QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DEBE RECIBIR DENUNCIAS O QUERELLAS INCLUSO EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA INSTITUCIÓN, DE OTROS PODERES O DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL. CUANDO ÉSTE SEA EL CASO, SE ESTARÁ SIEMPRE CORRIENDO EL RIESGO, COMO SUCEDE EN LA ACTUALIDAD, QUE DICHA INSTITUCIÓN EN VEZ DE CUMPLIR CON SU FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS SE CONCRETE A DICTAR ACUERDOS DE NO INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PARA UTILIZARSE COMO ESTADÍSTICA DE LOGROS O AVANCES INCIERTOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. SIENDO NECESARIO ASIMISMO, ESTABLECER QUE ESTE PLANTEAMIENTO DE REFORMA MANTIENE CONGRUENCIA CON LA PROPUESTA DE AGENDA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE ESTE CONGRESO. EL ARTÍCULO EN COMENTO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

*ARTICULO 3°.- EL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LAS DE PREPARACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, DEBERÁ: I.- RECIBIR DENUNCIAS Y QUERELLAS, ORDENANDO EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, CUANDO DE LA EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS SE ADVIERTA QUE LA CONDUCTA PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO. II.-*

*RECABAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN EL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INDICIADO, ASÍ COMO LAS QUE PETICIONEN LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SEAN CONDUCTENTES Y PERTINENTES Y TENGAN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, PUES EN CASO CONTRARIO PODRÁN DESECHARSE MEDIANTE ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO III.- SOLICITAR CUANDO PROCEDA, DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA APREHENSIÓN O COMPARECENCIA DEL O DE LOS IMPUTADOS. IV.- ORDENAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN ORDEN DE APREHENSIÓN, LA DETENCIÓN DEL INDICIADO CUANDO SEA UN CASO URGENTE, SE TRATE DE LOS CASOS DE DELITO GRAVE ASÍ CONSIDERADOS EN EL CÓDIGO PENAL Y SE PERSIGA DE OFICIO, HAYA RIESGO FUNDADO DE QUE PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA Y NO SE PUEDA OCURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZÓN DE LA HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ FUNDAR LOS INDICIOS QUE MOTIVEN SU PROCEDER. TAMBIÉN ORDENAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN ORDEN DE APREHENSIÓN, LA DETENCIÓN DEL INculpADO TRATÁNDOSE DE DELITO FLAGRANTE. EN ESTOS CASOS EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ RETENER AL INDICIADO SOLAMENTE HASTA CUARENTA Y OCHO HORAS O HASTA NOVENTA Y SEIS HORAS EN LOS CASOS QUE LA LEY PREVEA COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA CONTRAVENCIÓN A ELLO SE SANCIONARÁ CONFORME LO PREVIENE EL CÓDIGO PENAL. V.- HACER QUE TANTO EL OFENDIDO COMO EL PROBABLE RESPONSABLE, EN SU CASO, SEAN EXAMINADOS*

*INMEDIATAMENTE POR LOS MÉDICOS LEGISTAS PARA QUE DICTAMINEN, CON CARÁCTER DE PROVISIONAL, ACERCA DEL ESTADO PSICOLÓGICO Y FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRAN. TRATÁNDOSE DEL PROBABLE RESPONSABLE SE VERIFICARÁ SU IDENTIDAD, PARA DETERMINAR QUE SEA PRECISAMENTE LA PERSONA A LA QUE SE REFIERE LA AVERIGUACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ OBTENER LA PRUEBA QUE COMPRUEBE SU ESTADO DE INTOXICACIÓN; SE APLICARÁ UNA PRESUNCIÓN POSITIVA EN TAL SENTIDO EN CASO DE QUE EL PROBABLE RESPONSABLE SE NIEGUE A LA PRÁCTICA DE DICHA PRUEBA Y PRESENTE ALTERACIONES EN LA COORDINACIÓN, LA RESPUESTA A REFLEJOS, LA ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO O DEL LENGUAJE, O SE ENCUENTRE EN LA ESCENA DEL DELITO ALGÚN OBJETO QUE HAGA PRESUMIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS TÓXICAS O ESTUPEFACIENTES, LO ANTERIOR SALVO PRUEBA EN CONTRARIO; VI.- SOLICITAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE ARRAIGO DE PERSONAS, ASEGURAMIENTO, PROVISIONALES O EMBARGO QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y LAS ÓRDENES DE CATEO QUE PROCEDAN, ASÍ COMO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA DILIGENCIA REQUERIDA SÓLO PUEDA LOGRARSE MEDIANTE ORDEN JUDICIAL. VII.- PROCURAR LA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN ENTRE LAS PARTES EN LOS DELITOS CULPOSOS, EN LOS DE INSTANCIA DE PARTE Y EN LOS QUE PERSIGUIÉNDOSE DE OFICIO, NO SEAN DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVES Y SU SANCIÓN NO EXCEDA DE SEIS AÑOS COMO PENA*

*MÁXIMA. EN ESTOS CASOS SE DICTARÁ AUTO DE RESERVA DE LA ACCIÓN PENAL HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON EL ACUERDO DERIVADO DE LA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN. VIII.- INFORMAR A LAS PARTES EN QUE CONSISTE LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN, PROCEDENTES EN LOS DELITOS PERSEGUIBLES A INSTANCIA DE PARTE Y DE OFICIO NO CONSIDERADOS COMO GRAVES Y SU SANCIÓN NO EXCEDA DE SEIS AÑOS COMO PENA MÁXIMA, Y LAS BONDADES DE ESTA FIGURA, QUEDANDO A DISCRECIÓN DE LAS MISMAS SI LA ACEPTAN O NO. IX.-SUSPENDER EL TRÁMITE DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL HASTA QUE SE CONCLUYA LA MEDIACIÓN O SE LOGRE LA CONCILIACIÓN, SALVO QUE SE REQUIERA REALIZAR DILIGENCIAS DE CARÁCTER URGENTE O INAPLAZABLE, O SOLICITE LA REANUDACIÓN CUALQUIERA DE LAS PARTES. X.-DECIDIR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A PRUEBA, CUANDO SE TRATE DE DELITOS QUE ESTÉN SANCIONADOS CON PENA ALTERNATIVA O CON SANCIÓN CORPORAL Y PECUNIARIA CUANDO LA DE PRISIÓN NO SEA MAYOR DE DOS AÑOS. EN DICHOS CASOS, EL INCULPADO TENDRÁ QUE REALIZAR CONVENIO CON EL OFENDIDO O LA VÍCTIMA SI LA HUBIERE Y SE LE CONMINARÁ A QUE NO REITERE LA CONDUCTA DELICTIVA. LOGRADO LO ANTERIOR, SE DICTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ORDENANDO LA LIBERTAD DEL INCULPADO, EN EL CASO DE QUE ESTUVIERE DETENIDO. NO PROCEDERÁ LO ANTERIOR, CUANDO FUEREN VARIOS DELITOS Y UNO DE ELLOS NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO QUE*



*ANTECEDE. TRANSCURRIDO UN AÑO DE DICTADA LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, SE DECRETARÁ EL INEJERCICIO DE LA MISMA Y SU ARCHIVO DEFINITIVO. CONTINUARÁ LA AVERIGUACIÓN POR SU SECUELA LEGAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO O DE COMISIÓN DE UN NUEVO DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL, RESPECTO DEL CUAL SE DICTE AUTO DE FORMAL PRISIÓN; EXCEPTO SI SE TRATA DE DELITO CULPOSO. NO SE SUSPENDERÁ LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, SI EL INculpADO SOLICITA SU SEGUIMIENTO. XI.- LEVANTAR ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LA SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS O IDENTIFICACIONES U OBJETOS SIN SEÑALARSE O ENCONTRARSE IDENTIFICADOS COMO PROBABLE RESPONSABLE DE DELITO A PERSONA ALGUNA, YA QUE SON CONDUCTAS O HECHOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA Y POR CARECER DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS NO PUEDEN SER ESTIMADOS COMO DELICTUOSOS. DICHAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS SE REGISTRARÁN EN UN LIBRO DENOMINADO DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y CUANDO APARECIEREN LOS DATOS QUE PERMITIERAN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS O LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS RESPONSABLES, EL MINISTERIO PÚBLICO PROCEDERÁ A ANOTAR ESA CIRCUNSTANCIA EN EL LIBRO E INICIARÁ LA AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE. XII.- DICTAR ACUERDOS DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL CUANDO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS O MATERIA DE LA QUERRELLA SE ADVIERTA QUE LAS CONDUCTAS NO CONSTITUYEN HECHOS DELICTUOSOS DEBIDAMENTE*

*SEÑALADOS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, O QUE EXISTE EXTEMPORANEIDAD O PRESCRIPCIÓN. EN ESTOS CASOS EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DICTARÁ ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REFERENTE AL DERECHO DE PETICIÓN. DICHO ACUERDO SE DEBERÁ NOTIFICAR A LAS PARTES. XIII.- ACORDAR EL ARCHIVO DEFINITIVO CUANDO SE DICTE EL INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. XIV.- CERTIFICAR DOCUMENTOS Y DAR FE DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. XV.- ACORDAR EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, CUANDO NO EXISTAN O NO SE ENCUENTREN DATOS QUE PERMITAN CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN DURANTE EL TÉRMINO DE TRES AÑOS, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE DELITOS GRAVES. ANTE LO YA EXPUESTO, SOLICITO ATENTAMENTE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, POR DEROGACIÓN LA FRACCIÓN XII Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES XIII, XIV Y XV A XIV, XV Y XVI, RESPECTIVAMENTE. QUEDANDO COMO SIGUE: **ARTICULO 3°.-** EL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LAS DE PREPARACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, DEBERÁ: I.-*

RECIBIR DENUNCIAS Y QUERELLAS, ORDENANDO EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN RESPECTO DE AQUELLA CONDUCTA O CONDUCTAS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO. II.- RECABAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN EL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INDICIADO, ASÍ COMO LAS QUE PETICIONEN LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SEAN CONDUCENTES Y PERTINENTES Y TENGAN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, PUES EN CASO CONTRARIO PODRÁN DESECHARSE MEDIANTE ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO. III.- SOLICITAR CUANDO PROCEDA, DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA APREHENSIÓN O COMPARECENCIA DEL O DE LOS IMPUTADOS. IV.- ORDENAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN ORDEN DE APREHENSIÓN, LA DETENCIÓN DEL INDICIADO CUANDO SEA UN CASO URGENTE, SE TRATE DE LOS CASOS DE DELITO GRAVE ASÍ CONSIDERADOS EN EL CÓDIGO PENAL Y SE PERSIGA DE OFICIO, HAYA RIESGO FUNDADO DE QUE PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA Y NO SE PUEDA OCURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZÓN DE LA HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ FUNDAR LOS INDICIOS QUE MOTIVEN SU PROCEDER TAMBIÉN ORDENAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN ORDEN DE APREHENSIÓN, LA DETENCIÓN DEL INCULPADO TRATÁNDOSE DE DELITO FLAGRANTE. EN ESTOS CASOS EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ RETENER AL INDICIADO SOLAMENTE HASTA CUARENTA Y OCHO HORAS O HASTA NOVENTA Y SEIS HORAS EN

LOS CASOS QUE LA LEY PREVEA COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA CONTRAVENCIÓN A ELLO SE SANCIONARÁ CONFORME LO PREVIENE EL CÓDIGO PENAL. V.- HACER QUE TANTO EL OFENDIDO COMO EL PROBABLE RESPONSABLE, EN SU CASO, SEAN EXAMINADOS INMEDIATAMENTE POR LOS MÉDICOS LEGISTAS PARA QUE DICTAMINEN, CON CARÁCTER DE PROVISIONAL, ACERCA DEL ESTADO PSICOLÓGICO Y FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRAN. TRATÁNDOSE DEL PROBABLE RESPONSABLE SE VERIFICARÁ SU IDENTIDAD, PARA DETERMINAR QUE SEA PRECISAMENTE LA PERSONA A LA QUE SE REFIERE LA AVERIGUACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ OBTENER LA PRUEBA QUE COMPRUEBE SU ESTADO DE INTOXICACIÓN; SE APLICARÁ UNA PRESUNCIÓN POSITIVA EN TAL SENTIDO EN CASO DE QUE EL PROBABLE RESPONSABLE SE NIEGUE A LA PRÁCTICA DE DICHA PRUEBA Y PRESENTE ALTERACIONES EN LA COORDINACIÓN, LA RESPUESTA A REFLEJOS, LA ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO O DEL LENGUAJE, O SE ENCUENTRE EN LA ESCENA DEL DELITO ALGÚN OBJETO QUE HAGA PRESUMIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS TÓXICAS O ESTUPEFACIENTES, LO ANTERIOR SALVO PRUEBA EN CONTRARIO; VI.- SOLICITAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE ARRAIGO DE PERSONAS, ASEGURAMIENTO, PROVISIONALES O EMBARGO QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y LAS ÓRDENES DE CATEO QUE PROCEDAN, ASÍ COMO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA DILIGENCIA

REQUERIDA SÓLO PUEDA LOGRARSE MEDIANTE ORDEN JUDICIAL. VII.- PROCURAR LA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN ENTRE LAS PARTES EN LOS DELITOS CULPOSOS, EN LOS DE INSTANCIA DE PARTE Y EN LOS QUE PERSIGUIÉNDOSE DE OFICIO, NO SEAN DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVES Y SU SANCIÓN NO EXCEDA DE SEIS AÑOS COMO PENA MÁXIMA. EN ESTOS CASOS SE DICTARÁ AUTO DE RESERVA DE LA ACCIÓN PENAL HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON EL ACUERDO DERIVADO DE LA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN. VIII.- INFORMAR A LAS PARTES EN QUE CONSISTE LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN, PROCEDENTES EN LOS DELITOS PERSEGUIBLES A INSTANCIA DE PARTE Y DE OFICIO NO CONSIDERADOS COMO GRAVES Y SU SANCIÓN NO EXCEDA DE SEIS AÑOS COMO PENA MÁXIMA, Y LAS BONDADDES DE ESTA FIGURA, QUEDANDO A DISCRECIÓN DE LAS MISMAS SI LA ACEPTAN O NO. IX.-SUSPENDER EL TRÁMITE DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL HASTA QUE SE CONCLUYA LA MEDIACIÓN O SE LOGRE LA CONCILIACIÓN, SALVO QUE SE REQUIERA REALIZAR DILIGENCIAS DE CARÁCTER URGENTE O INAPLAZABLE, O SOLICITE LA REANUDACIÓN CUALQUIERA DE LAS PARTES. X.-DECIDIR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A PRUEBA, CUANDO SE TRATE DE DELITOS QUE ESTÉN SANCIONADOS CON PENA ALTERNATIVA O CON SANCIÓN CORPORAL Y PECUNIARIA CUANDO LA DE PRISIÓN NO SEA MAYOR DE DOS AÑOS. EN DICHS CASOS, EL INCULPADO TENDRÁ QUE REALIZAR CONVENIO CON EL OFENDIDO O LA VÍCTIMA SI LA HUBIERE Y

SE LE CONMINARÁ A QUE NO REITERE LA CONDUCTA DELICTIVA. LOGRADO LO ANTERIOR, SE DICTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ORDENANDO LA LIBERTAD DEL INculpADO, EN EL CASO DE QUE ESTUVIERE DETENIDO. NO PROCEDERÁ LO ANTERIOR, CUANDO FUEREN VARIOS DELITOS Y UNO DE ELLOS NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE .TRANSCURRIDO UN AÑO DE DICTADA LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, SE DECRETARÁ EL INEJERCICIO DE LA MISMA Y SU ARCHIVO DEFINITIVO. CONTINUARÁ LA AVERIGUACIÓN POR SU SECUELA LEGAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO O DE COMISIÓN DE UN NUEVO DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL, RESPECTO DEL CUAL SE DICTE AUTO DE FORMAL PRISIÓN; EXCEPTO SI SE TRATA DE DELITO CULPOSO .NO SE SUSPENDERÁ LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, SI EL INculpADO SOLICITA SU SEGUIMIENTO. XI.- LEVANTAR ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LA SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS O IDENTIFICACIONES U OBJETOS SIN SEÑALARSE O ENCONTRARSE IDENTIFICADOS COMO PROBABLE RESPONSABLE DE DELITO A PERSONA ALGUNA, YA QUE SON CONDUCTAS O HECHOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA Y POR CARECER DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS NO PUEDEN SER ESTIMADOS COMO DELICTUOSOS. DICHAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS SE REGISTRARÁN EN UN LIBRO DENOMINADO DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y CUANDO APARECIEREN LOS DATOS QUE PERMITIERAN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS O LA

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS RESPONSABLES, EL MINISTERIO PÚBLICO PROCEDERÁ A ANOTAR ESA CIRCUNSTANCIA EN EL LIBRO E INICIARÁ LA AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE. XII.- **DEROGADA** XIII.- LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE EL NO EJERCICIO Y DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL PODRÁN SER IMPUGNADAS EN VÍA JURISDICCIONAL, MEDIANTE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES PARA TAL EFECTO. XIV.- ACORDAR EL ARCHIVO DEFINITIVO CUANDO SE DICTE EL INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL; XV.- CERTIFICAR DOCUMENTOS Y DAR FE DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. XVI.- ACORDAR EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, CUANDO NO EXISTAN O NO SE ENCUENTREN DATOS QUE PERMITAN CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN DURANTE EL TÉRMINO DE TRES AÑOS, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE DELITOS GRAVES **TRANSITORIO**. **ÚNICO:** LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. ATENTAMENTE. MONTERREY, N.L., A 4 DE DICIEMBRE DE 2006. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME**

**PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN, DESDE HACE UN RATO, LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4159) HONORABLE ASAMBLEA:** A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4159, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS



INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE ATENTO OFICIO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITÁNDOLE SE SIRVA CREAR UN FONDO DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. **ANTECEDENTES.-** SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN LAS ÚLTIMAS FECHAS SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE INCIDENTES EN LOS QUE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL HAN TENIDO QUE INTERVENIR A FIN DE SOLUCIONAR LAS PROBLEMÁTICAS DE RIESGO PARA LA CIUDADANÍA QUE EN EL ESTADO SE HA EVIDENCIADO. POR SU GRADO DE IMPORTANCIA PARA EL ESTADO, REFIEREN LOS INTERESADOS, LA PROTECCIÓN CIVIL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL QUEHACER PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, GRUPO VOLUNTARIOS Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN O TRANSITAN POR LA ENTIDAD. INDICAN QUE LAS ACCIONES Y RECURSOS PARA ACTUAR DE MANERA RÁPIDA Y COORDINADA REQUIEREN DE UNA PLANEACIÓN CUIDADOSA, REACCIONES INMEDIATAS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERO SOBRE TODO, DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS ELEMENTOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA CON ELLO BRINDAR UN SERVICIO CON MAYOR CLARIDAD; POR ELLO LAS AUTORIDADES ESTATALES COMO LAS

MUNICIPALES HAN SUMADO ESFUERZOS A FIN DE EROGAR PRESUPUESTOS A TAN IMPORTANTE ÁREA, SIN CONSEGUIR LA RESPUESTA DESEADA. POR LO ANTERIOR, PROPONEN QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REMITA ATENTO OFICIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA REVISIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, SE CONTEMPLE LA CREACIÓN DE UN FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PLANTEAMIENTO DE LOS PROMOVENTES DEL ESCRITO EN MENCIÓN, SE SINTETIZA EN LA NECESIDAD DE QUE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL DE UN ESTADO, CUENTEN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES MATERIALES, TALES COMO LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS ELEMENTOS, EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA CON ELLO BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE. LO ANTERIOR COINCIDE PLENAMENTE CON LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-

2009, EN EL QUE PRECISA EN EL OBJETIVO 7 RELACIONADO A LA PROTECCIÓN CIVIL EFECTIVA Y OPORTUNA, A LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PERFECCIONAMIENTO DE SUS INSTRUMENTOS; A FIN DE GARANTIZAR QUE SIEMPRE SE PUEDA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONTINGENCIA. ASIMISMO, ES CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, EN EL QUE SE PREVÉ COMO UNA ESTRATEGIA GLOBAL EL TRANSITAR DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL REACTIVO A UNO PREVENTIVO, CON LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, POBLACIÓN Y SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. ESTO ES ASÍ, PUES LA NATURALEZA DEL REFERIDO PLAN COMPRENDE TANTO EL ANÁLISIS Y FIJACIÓN DE METAS PARA TODA LA ECONOMÍA DEL PAÍS, COMO LA SELECCIÓN DE ACCIONES PERENTORIAS PARA CONDUCIR SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS MEDIOS QUE HAN DE EMPLEARSE PARA LOGRARLOS, AUNADO A LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES Y REGIONALES ELABORADOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, LOS CUALES TIENEN COMO COMÚN DENOMINADOR EL SER DISEÑADOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN. EN ESE ORDEN DE IDEAS, PODEMOS RESALTAR QUE LA POLÍTICA PÚBLICA A SEGUIR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE AJUSTARÁ A LOS LINEAMIENTOS

ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y TENDRÁ COMO PROPÓSITO ESENCIAL PROMOVER LA PREVENCIÓN Y EL TRABAJO INDEPENDIENTE Y COORDINADO DE LOS ÓRDENES LOCALES DE GOBIERNO. POR LO TANTO, EL ÉXITO DE LA ANTERIOR PLANEACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LA CUAL SE CONCIBE COMO EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES, MEDIDAS Y ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE, REQUIERE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA DOTAR A LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO RESPONSABLES A NIVEL ESTATAL DE LAS TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL EQUIPAMIENTO Y LA CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA QUE CUMPLAN SU LABOR CON EFICACIA Y EFICIENCIA. ACTUALMENTE EXISTEN INSTRUMENTOS FINANCIEROS ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS EFECTOS QUE PRODUZCA UN FENÓMENO NATURAL, COMO LO ES EL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES ATENDER LOS EFECTOS DE DESASTRES NATURALES, IMPREVISIBLES, CUYA MAGNITUD SUPERE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ASIMISMO, EN TORNO AL FONDEN, EXISTEN OTROS INSTRUMENTOS CREADOS ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SIENDO ESTOS EL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES, EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD PROPORCIONAR RECURSOS TANTO A LAS

DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS TENDIENTES A REDUCIR RIESGOS, ASÍ COMO EVITAR O DISMINUIR LOS EFECTOS DEL IMPACTO DESTRUCTIVO ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES; Y EL FIDEICOMISO PREVENTIVO, EL CUAL TIENE COMO FIN PROPORCIONAR RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS NO PROGRAMADAS A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SIEMPRE QUE SE HAYA SUSCRITO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO ATENDIENDO A LA LEY DE PLANEACIÓN, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. POR ENDE, LAS ACCIONES DIRIGIDAS DE LOS ANTERIORES INSTRUMENTOS, SON LAS RELATIVAS A LOS DESASTRES NATURALES, EN SUS DIVERSA MATICES, PREVENTIVAS O ANTE LA EVENTUALIDAD DE LAS CONSECUENCIAS DE ÉSTOS; SIN EMBARGO, LA EXISTENCIAS DE ESTOS FONDOS NO SUSTITUYEN LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA PREVER EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, RECURSOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS, TAL COMO ATINADAMENTE SE MENCIONA EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2006. BAJO ESA TESITURA,

RESULTA CONGRUENTE LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, EN LA NECESIDAD DE QUE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL DE UN ESTADO, CUENTEN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y REALIZACIÓN DE SUS FINES MATERIALES, POR LO TANTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS EN QUE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO FEDERAL, ANALICEN LA CREACIÓN DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO, QUE SATISFAGA LAS CUESTIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DISTINTO A LOS FONDOS ANTES ALUDIDOS, CUYA FINALIDAD QUEDO DEBIDAMENTE DEFINIDA ANTERIORMENTE. ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL PROYECTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2007, SE CONTEMPLÉN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y ETIQUETADOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LA ESPECIE, EN EL RUBRO DE EROGACIONES PREVISTAS PARA EL RAMO GENERAL 39 PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; AUNADO A LO ANTERIOR, DEBERÁ EXHORTARSE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE AMPLÍE, ETIQUETE Y DESAGREGUE EL GASTO DESTINADO PARA LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL. EN ESE SENTIDO Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL

EJECUTIVO FEDERAL HARÁ LLEGAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A MÁS TARDAR EL 15 DEL MES DE DICIEMBRE; POR ENDE DEBERÁ ENVIARSE ATENTO OFICIO EN FORMA EXPEDITA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE ANALICE LA CREACIÓN DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO, QUE SATISFAGA LAS CUESTIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARA QUE AMPLÍE, ETIQUETE Y DESAGREGUE EL GASTO DESTINADO PARA LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2007, SE CONTEMPLÉN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y ETIQUETADOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO PARA LOS

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.  
**TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES E INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO LOS QUE DESEEN HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS LEGISLADORES. SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4159, MEDIANTE EL CUAL LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PROPONEN QUE ESTE CONGRESO



REMITA UN ATENTO OFICIO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA NECESIDAD DE QUE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DISPONGAN DE LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO. CABE SEÑALAR QUE YA EXISTE UNA PARTIDA FEDERAL DENOMINADA “FONDO DE DESASTRES NATURALES” (FONDEN), PARA ATENDER LOS DESASTRES NATURALES IMPREDECIBLES. ASÍ MISMO LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL PREVÉ OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN TORNO AL FONDEN, COMO LO ES EL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES, QUE CONTEMPLA ACCIONES PREVENTIVAS EN LA MATERIA A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, LO MISMO QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA SUSCRITO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO; SIN MENOSCABO DE QUE LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PREVÉN EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS RECURSOS DESTINADOS PARA ACCIONES PREVENTIVAS EN LA ESPECIE. DE LO QUE SE TRATA AHORA ES QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN APRUEBE CREAR UN INSTRUMENTO FINANCIERO DESTINADO A CUBRIR LOS ASPECTOS PREVENTIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL COMO LO EXPRESAN LOS PROMOVENTES. PARA QUE LA PROPUESTA PUEDA SER VIABLE SE REQUIERE SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, SE CONTEMPLAN RECURSOS SUFICIENTES Y ETIQUETADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONCRETAMENTE EN EL RAMO GENERAL 39, PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EFECTO DE QUE LA CÁMARA BAJA AMPLÍE, ETIQUETE Y DESAGREGUE, EN SU CASO, EL GASTO DESTINADO PARA LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, YO TAMBIÉN VENGO A HABLAR A FAVOR Y SON CASI LOS MISMOS TÉRMINOS QUE ACABA DE UTILIZAR NUESTRA COMPAÑERA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y ESTE DICTAMEN TIENE DOS PETICIONES Y TIENE DOS ACUERDOS PRÁCTICAMENTE, UNO ES ENVIAR UN EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EFECTO DE QUE CREEN UN FONDO PARA SOLVENTAR LAS CUESTIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. COMO YA SABEMOS ACTUALMENTE EXISTEN FONDOS DESTINADOS A LA AYUDA DE LOS DAMNIFICADOS QUE HAN SUFRIDO POR CATÁSTROFES, SIN EMBARGO LA IDEA DE ESTE DICTAMEN ES QUE SE CREE UN FONDO

PRECISAMENTE PARA CREAR UNA FIGURA PREVENTIVA Y ASÍ PODER TRATAR DE EVITAR AL MÁXIMO CUALQUIER CONSECUENCIA. Y POR OTRO LADO, PUES ES MANDARLE AL EJECUTIVO FEDERAL QUE CUANDO SU PRESUPUESTO DE EGRESOS A LA CÁMARA, SI NO ES QUE YA LO ENVIÓ, VEA BIEN Y TRATE DE HACERLO LO MÁS EXTENSIVO TODO LO CONCERNIENTE A LA PROTECCIÓN CIVIL EN LA CUAL TIENE QUE VER LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS; ENTONCES AMPLIAR MÁS LAS CANTIDADES CON LAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN TRABAJANDO. PUES ES TODO, EN VIRTUD DE ELLO Y POR SER ESTO UNA CUESTIÓN DE CARÁCTER SOCIAL DE ALGUNA MANERA, YO LES PEDIRÍA QUE VOTEN A FAVOR DEL DICTAMEN. GRACIAS”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. SOLO PARA SECUNDAR LO QUE SE HA DICHO POR MIS ANTERIORES COMPAÑEROS. ES CIERTO QUE NUEVO LEÓN ÚLTIMAMENTE, A ESTAS ÚLTIMAS FECHAS HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE INCIDENTES EN LO QUE TIENE QUE VER A LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN DONDE HAN TENIDO QUE INTERVENIR, Y OBIAMENTE ESTA PROBLEMÁTICA NECESITAMOS IRLO ATENDIENDO. NUESTRA CIUDAD CRECE Y POR SUPUESTO TAMBIÉN CRECEN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA QUE PROTECCIÓN CIVIL ESTÉ MEJOR CAPACITADA, MEJOR EQUIPADA Y PARA ESO SE NECESITAN

RECURSOS. POR ESO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS A FAVOR Y PEDIMOS SU VOTO PARA ESTE DICTAMEN, EN RELACIÓN A QUE EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO FEDERAL SEAN ASIGNADOS MAYORES RECURSOS, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA PODER MEJORAR LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROTECCIÓN CIVIL DEBE DAR A LA COMUNIDAD. CREO QUE SE HA DICHO EN FORMA AMPLIADA Y SUFICIENTE POR LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, CON MUY JUSTIFICADA RAZÓN, QUÉ BUENO QUE ES UN DICTAMEN EN EL QUE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS NOS MANIFESTAMOS PORQUE CAMINE Y PORQUE SE TRABAJE EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITABA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

POR LO QUE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR DEL DICTAMEN AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HABLAR DE PROTECCIÓN CIVIL ES HABLAR DE SEGURIDAD. PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE RIESGOS EN LOS QUE SE PUEDA VER INVOLUCRADA LA CIUDADANÍA. NOS PERMITIRNOS PRONUNCIARNOS A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL FIN DE QUE ENVÍE UN ATENTO OFICIO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SOLICITAR SE SIRVA CREAR UN FONDO DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. NUESTRO APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE BASA EN LA GRAN CANTIDAD DE ACCIDENTES EN LO QUE SE HAN VISTO INVOLUCRADOS LOS DIFERENTES CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PERO PRINCIPALMENTE SE BASA EN LAS AMPLIAS NECESIDADES QUE SE TIENE EN DICHOS CUERPOS. EN LOS PASADOS DÍAS, EN EL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO SE LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN DONDE ACUDIERON ALCALDES Y DIRECTORES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN LA CUAL MANIFESTARON SUS DIVERSAS NECESIDADES. EN DICHA REUNIÓN NOS PUDIMOS DAR CUENTA QUE EXISTEN DISTINTAS CARENCIAS QUE VAN DESDE LA FALTA DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DESASTRES HASTA LA FALTA DE

RECURSOS PARA PAGAR LOS SUELDOS DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL. TODA VEZ QUE LA PROTECCIÓN CIVIL ES OBLIGACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADOS Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y QUE A SU VEZ ES DESEO DE TODOS NOSOTROS PREVENIR Y ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS EN LAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR LA CIUDADANÍA, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO APOYAMOS CONTUNDENTEMENTE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL DICTAMEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4159 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4167) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** NOS FUE TURNADO, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2006, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, **MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA FALTA ABSOLUTA DEL SÍNDICO PRIMERO EL C. ARÍSTEDES PEÑA PEÑA, FALLECIDO EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE CUENTA SE INDICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2006, SE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL C. ARGELIO PEÑA

ALANÍS COMO SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DE LA FALTA ABSOLUTA DEL SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO EL C. ARÍSTEDES PEÑA PEÑA. POR LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN SOBRE LA DECLARATORIA PARA PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN PROCEDIÓ A ESTUDIAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA FALTA ABSOLUTA DEL SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO, C. ARÍSTEDES PEÑA PEÑA. EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ Y CALIFICÓ LA AUSENCIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2006, ACORDANDO TOMAR LA PROTESTA AL SUPLENTE C. ARGELIO PEÑA ALANÍS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DISPONE: "**ARTÍCULO 126.-** SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES



PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA". EN ESTE TENOR, ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CUAL DESEMPEÑÓ SUS FUNCIONES COMO SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO EL C. ARÍSTEDES PEÑA PEÑA, CONCLUYÓ EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL POSTERIOR INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTES MENCIONADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE EL ASUNTO PLANTEADO HA QUEDADO SIN MATERIA, POR HABER TERMINADO LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CUAL FUE ELECTO, EL SÍNDICO PRIMERO ARÍSTEDES PEÑA PEÑA. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD SIGNADA POR EL C. JORGE LUIS PEÑA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, N.L., POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO LOS QUE DESEE HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES. SIENDO ESTE CONGRESO EL FACULTADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 126 Y SU RELATIVO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 16, EL CUAL ESTABLECE QUE ESTE CONGRESO CONOCERÁ Y EMITIRÁ LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 APROBARON SOLICITAR A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS. EN VIRTUD DE LA FALTA ABSOLUTA DEL SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO, EL CUAL FALLECIÓ EN UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 EN LA CUAL EL SÍNDICO FUNGÍA HA CONCLUIDO, POR LO QUE DICHA SOLICITUD HA QUEDADO SIN MATERIA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PARA QUE ASÍ LO VOTEMOS Y LO APROBEMOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE YA QUEDÓ SIN MATERIA EL ASUNTO PUESTO QUE YA ES OTRA ADMINISTRACIÓN, OTRO GOBIERNO MUNICIPAL EL QUE ESTÁ ACTUALMENTE Y NO LOS QUE HICIERON LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA. SIN EMBARGO, NO QUISE DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD PARA HACER USO DE LA TRIBUNA PARA HACER UNA MANIFESTACIÓN QUE ME PARECE OPORTUNA, INCLUSO NECESARIA QUE CONOZCAMOS Y QUE SEPAMOS PARA QUE NO OCURRAN SITUACIONES DE ESTE TIPO. EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SI LO TIENEN POR AHÍ COMPAÑEROS, SE MENCIONA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TOMÓ LA

PROTESTA DEL CIUDADANO ARGELIO PEÑA ALANÍS COMO SÍNDICO PRIMERO EN VIRTUD DE LA FALTA ABSOLUTA DEL SÍNDICO PROPIETARIO ARÍSTIDES PEÑA PEÑA. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE QUE MENCIONEMOS, PARA QUE ESTA SITUACIÓN NO SE VUELVA A PRESENTAR, SI NO PASA PREVIAMENTE POR EL CONGRESO. LA LEY MENCIONA QUE EL CONGRESO ES EL QUE DEBE HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEER LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE, SIN EMBARGO ELLOS, SIN QUE PASARA POR EL CONGRESO LE TOMARON LA PROTESTA AL SUPLENTE, Y ESE PROCEDIMIENTO NO ES CORRECTO. LO CORRECTO ES QUE PRIMERO ELLOS ENVÍEN EL OFICIO; TIENE QUE LLEGAR AL CONGRESO Y EL CONGRESO HACER LA DECLARATORIA, Y AHORA SÍ ENVIARLE AL GOBIERNO MUNICIPAL EL OFICIO CORRESPONDIENTE PARA QUE MANDEN LLAMAR AL SUPLENTE. ESE ES EL PROCEDIMIENTO CORRECTO. AQUÍ PUES HAY QUE ENTENDER QUE PUDO SER POR LA PREMURA DE QUE EL TIEMPO YA CONCLUÍA PARA EL MUNICIPIO Y LO HICIERON DE ESA MANERA, PERO YO CREO QUE NO ES CORRECTO. HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO CON NUESTROS MUNICIPIOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO POR EL CUAL HAYAN LLEGADO PARA QUE ESTA SITUACIÓN NO OCURRA; QUE LLEGUE PRIMERO AL CONGRESO, SE HAGA LA DECLARATORIA Y AHORA SI, POSTERIOR A ÉSO, QUE ENVÍE EL OFICIO AL CONGRESO Y YA MANDEN LLAMAR AL SUPLENTE. SIN EMBARGO, EN

VIRTUD DE QUE HA QUEDADO SIN MATERIA, SOLICITO SU VOTO A FAVOR COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4167 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 112 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA INFORMAR AL PLENO LA FECHA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

C. SECRETARIA: FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 12.53 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO ORADOR, LA CUAL FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

SE INSERTA EN FORMA ÍNTEGRA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 3633, 4148, 4171)**  
**HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE ECOLOGÍA** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, UN ESCRITO SUSCRITO POR LA C. LILIANA FLORES BENAVIDES, ENTONCES DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE).** ASIMISMO, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006, UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, Y SIGNADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN UNA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE).** POSTERIORMENTE, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006 SE PRESENTÓ POR EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, UN ESCRITO FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONEN UNA **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2º, PRIMER PÁRRAFO, Y 3º, FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE).** ANTECEDENTES: I. EXPRESA LA C. LILIANA FLORES BENAVIDES, QUE EL 17 DE AGOSTO DE 2005, EL H. CONGRESO DEL ESTADO MODIFICÓ LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL

MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS. MENCIONA QUE LA MODIFICACIÓN MÁS IMPORTANTE, DESDE SU PUNTO DE VISTA, ESTÁ CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2º DE DICHA LEY, YA QUE CONSISTE EN INCLUIR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO. INDICA QUE ESTE ASUNTO NO PASARÍA A MAYORES, SI NO FUERA PORQUE NUEVO LEÓN ES UNA ENTIDAD CUYA ECONOMÍA ESTÁ BASADA FUNDAMENTALMENTE EN LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. DICHA CARACTERÍSTICA -DESTACA- ORIGINA LA LÓGICA GENERACIÓN DE DESECHOS DE ESTA NATURALEZA, DE LOS CUALES ALGUIEN SE TIENE QUE HACER CARGO, Y DEBIDO A QUE “HASTA ESE ENTONCES NO ESTABA REGLAMENTADO, ERAN ARROJADOS AL AIRE LIBRE, EN LAS COLADERAS O EN LOS RÍOS”. SEÑALA QUE EL PROBLEMA DE ESTOS DESECHOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, SE CONVIERTE EN UN ASUNTO DE PREOCUPACIÓN MAYOR, “CUANDO LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO, APROBADA POR LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO, CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PUEDA TRAER A NUEVO LEÓN SU BASURA PELIGROSA”. ARGUMENTA QUE “ESTE ES EL PROBLEMA NODAL”, YA QUE EXISTE UNA FUERTE OPOSICIÓN A QUE “ALGUIEN, LLÁMESE PERSONA FÍSICA O MORAL, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, QUE NO SEA DE NUEVO LEÓN,



TRAIGA SUS DESECHOS A NUESTRO ESTADO. NUEVO LEÓN NO ES EL BASURERO DE DESECHOS PELIGROSOS DE LOS MEXICANOS”. LA PROMOVENTE MENCIONA QUE PARTE DE UN PRINCIPIO QUE HAN VENIDO REIVINDICANDO LAS ORGANIZACIONES AMBIENTALISTAS SERIAS, QUE ES QUE CADA ENTIDAD DEBE HACERSE CARGO DE LA BASURA QUE GENERE. SEÑALA QUE POR OTRO LADO ES INADMISIBLE QUE POR POLÍTICAS DE CORTO PLAZO Y DE RENTABILIDAD FINANCIERA, SE PONGA EN RIESGO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, PROPONE LA APROBACIÓN DE UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORME EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) PARA QUE QUEDE COMO SIGUE: **ARTÍCULO 2º.** ESTE ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO, CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FEDERALES EN CADA CASO, ASÍ COMO SUS SUBPRODUCTOS, DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, Y EN GENERAL, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL,

PÚBLICA O PRIVADA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL ESTADO. EL ORGANISMO PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NACIONAL O DEL EXTRANJERO. .... II. A SU VEZ, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MENCIONAN EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE NUEVO LEÓN SE HA DISTINGUIDO POR SER UNA ENTIDAD A LA VANGUARDIA EN LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS, SU INDUSTRIA HA DESTACADO NO SÓLO A NIVEL NACIONAL SINO TAMBIÉN INTERNACIONAL, Y SUS EMPRESAS GOZAN DE UN PRESTIGIO MUNDIAL. INDICAN QUE POR LA NATURALEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NUESTRO ESTADO, ÉSTE SE VE AFECTADO CON LOS PROBLEMAS QUE CONLLEVA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES, PARTICULARMENTE EL GRAVE PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN, EN ESPECIAL DE DESECHOS SÓLIDOS, QUE ATENTAN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, Y DE MANERA ALARMANTE LA SALUD DE QUIENES HABITAMOS EN LA ENTIDAD. SEÑALAN QUE ÉSTE ES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE HA ENFRENTADO EL ESTADO, Y A FIN DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN A TAN GRAVE PROBLEMA, EL GOBIERNO ESTATAL HA IMPLEMENTADO PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN LA MATERIA, TENDIENTES A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA PRESENTADO Y SE PRESENTA. EXPRESAN QUE CON LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES QUE SE DESARROLLAN EN LA ENTIDAD, PRINCIPALMENTE

EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, HA SURGIDO UNA GRAN PREOCUPACIÓN TANTO EN SU POBLACIÓN COMO EN EL GOBIERNO, POR MANTENER UN AMBIENTE SANO Y PROPICIO PARA EL DESARROLLO HUMANO DE SUS HABITANTES, SIENDO CONSIDERADO POR NUESTRA CARTA MAGNA COMO UN DERECHO SOCIAL. DESTACAN QUE DE LA MISMA MANERA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO RECONOCE COMO DERECHO DE LOS NUEVOLEONESES EL DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA. ASIMISMO, MENCIONAN QUE ESTE DERECHO QUE OTORGA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL A SUS HABITANTES, NO SOLAMENTE SE LIMITA A LA ACTUAL GENERACIÓN, SINO QUE SE HACE EXTENSIVO A LAS NUEVAS GENERACIONES, PUESTO QUE REFIERE A QUE “EL NIÑO TIENE DERECHO A LA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD”. ARGUMENTAN QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DE SUS AUTORIDADES, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS QUE OTORGA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL A SUS HABITANTES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 1º EN SU PRIMER PÁRRAFO, EL CUAL A LA LETRA DICE QUE “TODAS LAS LEYES Y TODA LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE OTORGA LA PRESENTE CONSTITUCIÓN”. SEÑALAN QUE PARA QUIENES INTEGRAN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERAN QUE LA LEY RELATIVA AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA

INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), VIOLENTA LOS DERECHOS QUE LES OTORGA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO. POR ELLO, MENCIONAN QUE ES NECESARIO HACER UN BREVE ANTECEDENTE RESPECTO A LA LEY EN COMENTO, MISMO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: EN EL AÑO DE 1987, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO JORGE ALONSO TREVIÑO MARTÍNEZ, SE CREÓ EL SISTEMA METROPOLITANO DE DESECHOS SÓLIDOS (SIMEPRODESO), QUE CONFORME A SU ARTÍCULO 1º, SE ESTABLECIÓ COMO OBJETO DEL CITADO ORGANISMO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, GUADALUPE, ESCOBEDO, SANTA CATARINA, APODACA Y JUÁREZ. INDICAN QUE DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL OBJETIVO DE AQUELLA LEY ERA CLARO Y PRECISO, PUESTO QUE EL SERVICIO SE DELIMITABA A LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE PRODUCÍAN LOS MUNICIPIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. DESTACAN QUE POSTERIORMENTE EN EL AÑO 2000, LA LEY A QUE SE HACE REFERENCIA SE REFORMÓ EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTABA, ESPECIFICANDO QUE EL MISMO CONSISTIERA EN ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS Y SUS SUBPRODUCTOS A CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, Y CUALQUIER

PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA. SEÑALAN QUE COMO SE HA EXPUESTO, TANTO LA LEY QUE CREÓ EL SISTEMA METROPOLITANO DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS (SIMEPRODESO), COMO SU REFORMA POSTERIOR EN EL AÑO 2000, REFIEREN EN FORMA ESPECÍFICA EL SERVICIO QUE ESE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PRESTABA, LIMITÁNDOSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. AL RESPECTO, LOS PROMOVENTES RESALTAN EL HECHO DE QUE EN EL AÑO 2005 EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO UNA NUEVA PROPUESTA DE REFORMA, MISMA QUE ORIGINALMENTE CONSISTIÓ EN CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA QUE FUERA “ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS”, ASÍ COMO DE LA INCLUSIÓN DEL SERVICIO DE LA COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO, EL CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, ADEMÁS DE AMPLIAR LA COMPETENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE TAL SERVICIO A CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, E INCLUSO A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA DEL EXTRANJERO. EN TAL VIRTUD –INDICAN-, LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN MAYORITARIA DE LA LXX LEGISLATURA, APROBARON LAS REFORMAS

PROPUESTAS POR EL ACTUAL GOBERNADOR DEL ESTADO, CON ALGUNAS MODIFICACIONES, QUEDANDO ACTUALMENTE COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1.** SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y PODRÁ SER TRASLADADO A CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. **ARTÍCULO 2.** ESTE ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO, CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FEDERALES EN CADA CASO, ASÍ COMO SUS SUBPRODUCTOS, DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN GENERAL, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL ESTADO. EL ORGANISMO PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NACIONAL O DEL EXTRANJERO. QUEDA EXCLUIDO EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DIRECTA DE BASURA DOMÉSTICA,

QUE SEGUIRÁN PRESTANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. EL ORGANISMO PODRÁ COMERCIALIZAR LOS DESECHOS SÓLIDOS Y SUBPRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO SUJETÁNDOSE A LAS LEYES APLICABLES. LOS PROMOVENTES ARGUMENTAN QUE LAS REFORMAS ANTES MENCIONADAS VIOLENTAN EN PERJUICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO LOS DERECHOS QUE OTORGA NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 4º, Y NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU ARTÍCULO 3º, EN VIRTUD DE QUE SE AUTORIZÓ AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL Y EL CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUIDOS LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, QUE SE PRODUZCAN NO SÓLO EN LA ENTIDAD, SINO TAMBIÉN LOS QUE SE PRODUZCAN EN CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DESTACAN QUE ÉSTE FUE DE LOS MALES, EL MENOR, YA QUE LA PROPUESTA ORIGINAL DE REFORMA QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE EXTENDÍA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES MENCIONADO A LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE GENERARAN EN EL EXTRANJERO. SEÑALAN QUE ACTUALMENTE, LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS -MISMA QUE FUE APROBADA POR LA FRACCIÓN MAYORITARIA DE LA LXX LEGISLATURA,

LA CUAL AVALÓ CON SU VOTO A FAVOR, QUE NUEVO LEÓN SE CONVIRTIERA EN EL “BASURERO NACIONAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO”-, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONOCIDO COMO SIMEPRODE, A RECIBIR PARA SU DISPOSICIÓN FINAL E INCLUSO CONFINAMIENTO, LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. POR TODO LO ANTERIOR, PROPONEN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), PARA QUE SE RESTRINGA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA QUE SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DESECHOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUEDE TEXTUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 2º.** ESTE ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO, CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FEDERALES EN CADA CASO, ASÍ COMO SUS SUBPRODUCTOS, DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA



ENTIDAD, Y EN GENERAL, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE SE GENEREN EN ESTA ENTIDAD.

..... III. EN INICIATIVA DIVERSA, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEN A ESTA SOBERANÍA UNA NUEVA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), A FIN DE ELIMINAR LA ATRIBUCIÓN DE DICHO ORGANISMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO CONFINAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO. MANIFIESTAN QUE EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2006, DESPUÉS DE QUE EN CALIDAD DE PROMOVENTE SIMEPRODE SOLICITARA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “CELDA PARA EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS”, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES NEGÓ A DICHO ORGANISMO LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA. SEÑALAN QUE ES DE ESTA MANERA COMO LA AUTORIDAD FEDERAL ANTES MENCIONADA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, REALIZÓ EL ESTUDIO Y

ANÁLISIS CON APEGO A DERECHO DEL PROYECTO DENOMINADO “CELDA PARA EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS” Y, EN LA FECHA ANTES MENCIONADA, EMITIÓ SU RESOLUCIÓN EN SENTIDO NEGATIVO, SUSTENTADA BÁSICAMENTE EN LA CONCLUSIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (DGIRA), EN VIRTUD DE QUE EL PROYECTO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS PUNTOS 4.2.1.4 Y 4.2.1.5 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DENOMINADA NOM-055-SEMARNAT-2003, MISMOS QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

<i>NUMERAL</i>	<i>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</i>
4.2.1.4 LA DISTANCIA MÍNIMA DE LAS INSTALACIONES PARA EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON RESPECTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SERÁ LA QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE (5 KILÓMETROS PARA POBLACIONES MAYORES A 1,000 HABITANTES).	LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA (NUM. AGEB 038-4 CUENTA CON 1,934 HABITANTES Y AGEB 037-A CON 1,760 HABITANTES), Y SAN MARIO (1,501 HABITANTES) SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN RADIO DE 5 KILÓMETROS.

<p>4.2.1.5 LOS SITIOS DE CONFINAMIENTO RESPECTO A LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: ... POZOS O ÁREAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA... SE DEBERÁN UBICAR A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE MIL METROS MEDIDOS DESDE EL PUNTO MÁS CERCANO DEL PERÍMETRO DEL SITIO DE CONFINAMIENTO, INCLUYENDO SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO, AL PUNTO MÁS CERCANO DE LA INSTALACIÓN.</p>	<p>SE ENCONTRARON CUATRO POZOS A MENOS DE 1,000 METROS DE LA POSICIÓN EN LA QUE SE PROPONÍA FUERA UBICADA LA CELDA DE CONFINAMIENTO. EL AGUA DE ESTOS POZOS SE UTILIZA PARA ABREVAR*.</p>
---	---

INDICAN QUE POR LO ANTERIOR, SE NEGÓ LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD FEDERAL EN LA MATERIA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL PROYECTO “CELDA PARA EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS” PRESENTADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN VIRTUD DE QUE NO REUNIÓ LOS REQUISITOS QUE LA NORMA OFICIAL NOM-055-SEMARNAT-2003 ESTABLECE, TODA VEZ QUE NO SE AJUSTÓ EN LO REFERENTE A LAS DISTANCIAS QUE DEBEN GUARDAR LOS CONFINAMIENTOS DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPECTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN E INSTALACIONES DE POZOS DE AGUA. SEÑALAN QUE CONSIDERANDO LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE QUE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES QUE SE OTORGAN A FAVOR DE LOS

GOBERNADOS TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL, EL DERECHO SOCIAL QUE GOZA TODA PERSONA EN TERRITORIO NACIONAL A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, QUE EN NUESTRO ESTADO ES UN DEBER CONSERVARLO, Y QUE ES DEBER DE LAS AUTORIDADES ESTATALES EL RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS LEYES, PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO CUARTO, 25, PÁRRAFO SEXTO, Y 27, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 3º, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, QUE SE REFIEREN AL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD PARA QUE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO USEN EN BENEFICIO GENERAL LOS RECURSOS PRODUCTIVOS, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN Y EL AMBIENTE, Y CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE HAN EMITIDO PARA REGULAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, EN TODO LO QUE SE REFIERE A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y LOS DAÑOS AL AMBIENTE EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD, ES QUE CONSIDERAN QUE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO

ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), DEBE REFORMARSE EN LO REFERENTE AL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. AÑADEN QUE LO ANTERIOR, RESPALDADO POR LA SOLICITUD QUE FUE RECHAZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA REALIZAR EL PROYECTO “CELDA PARA EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS” EN SUS INSTALACIONES, POR TAL MOTIVO, Y A FIN DE PROTEGER Y CONSERVAR EL AMBIENTE QUE PREVALECE EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN ALEDAÑOS Y LAS CORRIENTES DE AGUA EXISTENTES ALREDEDOR DE LAS INSTALACIONES DE SIMEPRODE, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPONEN LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2º PRIMER PÁRRAFO Y 3º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), A FIN DE QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 2.** ESTE ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS Y SUS SUBPRODUCTOS, DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD Y DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA QUE ESTÉ ESTABLECIDA EN LA ENTIDAD Y QUE LOS DESECHOS

SÓLIDOS SE HAYAN GENERADO EN TERRITORIO DE ESTE ESTADO.

..... **ARTÍCULO 3.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR Y REHABILITAR LOS LUGARES Y LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICE EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y SUS SUBPRODUCTOS; II. EJECUTAR Y ADMINISTRAR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS; III. REALIZAR EL ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN LOS CASOS QUE SE CONVenga CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, O BIEN CON CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ESTABLECIDA EN LA ENTIDAD Y QUE LOS DESECHOS SÓLIDOS SE HAYAN GENERADO EN TERRITORIO DE ESTE ESTADO; I A XI. .... **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) DE LA

FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, MISMOS QUE OPTAMOS DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA EN VIRTUD DE TRATARSE DEL MISMO TEMA, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO LO ESTABLECEN LOS PROMOVENTES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4º PRECEPTÚA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, Y EL ARTÍCULO 1º ESTABLECE QUE EN ESTE PAÍS TODO INDIVIDUO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE. CORRELATIVAMENTE, EN EL ARTÍCULO 3º SE DISPONE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO, Y QUE LOS PODERES DEL ESTADO EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN, A PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR. DE LA MISMA FORMA, EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTIPULA QUE EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE LOS DERECHOS DEL SER HUMANO SON LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES, Y QUE TODAS LAS LEYES Y TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS QUE OTORGA NUESTRA CONSTITUCIÓN. ES ASÍ COMO EL DERECHO A LA SALUD Y A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, Y LA SALVAGUARDA DE ESTAS GARANTÍAS, SE ENCUENTRA AVALADA EN NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL Y LOCAL. A ESTE RESPECTO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 32 CONTEMPLA QUE ES LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE: FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES Y BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE; FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, SIEMPRE QUE NO ESTÉN ENCOMENDADOS EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, AGUA, REGULACIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANO, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; ESTABLECER, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, NORMAS OFICIALES



MEXICANAS SOBRE LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, LOS ECOSISTEMAS NATURALES, Y MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, ENTRE OTROS; VIGILAR Y ESTIMULAR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES PROCEDENTES; PROMOVER EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES; EVALUAR Y DICTAMINAR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO QUE LE PRESENTEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, Y RESOLVER SOBRE LOS ESTUDIOS DE RIESGO AMBIENTAL, ASÍ COMO SOBRE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES CON INCIDENCIA ECOLÓGICA, ENTRE OTRAS FUNCIONES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN RELACIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005 A LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) PARA INCLUIR DENTRO DEL CONCEPTO DE DESECHOS SÓLIDOS A LOS

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO Y SUS SUBPRODUCTOS, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SU ARTÍCULO 3º, FRACCIONES XXII Y XXXII PRECEPTÚA QUE SE ENTIENDE POR MATERIAL PELIGROSO A LOS ELEMENTOS, SUBSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS DE ELLOS QUE, INDEPENDIEMENTE DE SU ESTADO FÍSICO, REPRESENTA UN RIESGO PARA EL AMBIENTE, LA SALUD O LOS RECURSOS NATURALES, POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICO-INFECCIOSAS; Y POR RESIDUOS PELIGROSOS A TODOS AQUELLOS RESIDUOS, EN CUALQUIER ESTADO FÍSICO, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICO-INFECCIOSAS, REPRESENTEN UN PELIGRO PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, RESPECTO A LAS COMPETENCIAS POR PARTE DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN VI, DE LA CITADA LEY, QUE ES FACULTAD DE LA FEDERACIÓN LA REGULACIÓN Y EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS, Y DE LA GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS PARA EL AMBIENTE O LOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY, OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. EN RELACIÓN A LA JURISDICCIÓN FEDERAL EN ESTA MATERIA, EL

ARTÍCULO 111 BIS DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTABLECE QUE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE EMITAN O PUEDAN EMITIR OLORES, GASES O PARTÍCULAS SÓLIDAS O LÍQUIDAS A LA ATMÓSFERA, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, Y QUE PARA ESTE EFECTO, SE CONSIDERAN FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ENTRE OTRAS, LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. ASIMISMO, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN SEÑALA QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DETERMINARÁ LOS SUBSECTORES ESPECÍFICOS PERTENECIENTES A LOS SECTORES INDUSTRIALES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CUYOS ESTABLECIMIENTOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LO QUE SE REFIERE A LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA. A SU VEZ, LOS ARTÍCULOS 7º, FRACCIÓN VI, Y 8º, FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTIPULAN QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY EN MENCIÓN Y LAS LEYES LOCALES EN LA MATERIA, CORRESPONDE AL ESTADO LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS E INDUSTRIALES QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO

PELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY EN REFERENCIA; Y A LOS MUNICIPIOS POR SU PARTE LES CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS EFECTOS SOBRE EL AMBIENTE OCASIONADOS POR LA GENERACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS E INDUSTRIALES QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137 DE LA CITADA LEY. EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTABLECE QUE QUEDA SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, CONFORME A SUS LEYES LOCALES EN LA MATERIA Y A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RESULTEN APLICABLES, EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, MAS SERÁ LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA DEPENDENCIA QUE EXPEDIRÁ LAS NORMAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SITIOS, EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES. POR SU PARTE, CABE DESTACAR QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY EN COMENTO PRECEPTÚA QUE LOS RESIDUOS QUE SE ACUMULEN O PUEDAN ACUMULARSE Y SE DEPOSITEN

O INFILTREN EN LOS SUELOS DEBERÁN REUNIR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PREVENIR O EVITAR: LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, LAS ALTERACIONES NOCIVAS EN EL PROCESO BIOLÓGICO DE LOS SUELOS, LAS ALTERACIONES EN EL SUELO QUE PERJUDIQUEN SU APROVECHAMIENTO, USO O EXPLOTACIÓN, Y RIESGOS Y PROBLEMAS DE SALUD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE CONTEMPLA LO RELATIVO A LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. DENTRO DE ÉSTE, EL ARTÍCULO 150 PRECEPTÚA QUE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁN SER MANEJADOS CON ARREGLO A LA PRESENTE LEY, EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. LA REGULACIÓN DEL MANEJO DE ESOS MATERIALES Y RESIDUOS INCLUIRÁ SEGÚN CORRESPONDA, SU USO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, REUSO, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL. A SU VEZ, EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS A QUE SE HACE REFERENCIA, CONTENDRÁN LOS CRITERIOS Y LISTADOS QUE IDENTIFIQUEN LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS POR SU

GRADO DE PELIGROSIDAD, CONSIDERANDO SUS CARACTERÍSTICAS Y VOLÚMENES, E INCLUSO SE HABRÁN DE DIFERENCIAR AQUELLOS DE ALTA Y BAJA PELIGROSIDAD. ASIMISMO, SE SEÑALA QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA REGULACIÓN Y EL CONTROL DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. EL ARTÍCULO 151 PRECEPTÚA QUE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CORRESPONDE A QUIEN LOS GENERA. EN EL CASO DE QUE SE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LOS RESIDUOS SEAN ENTREGADOS A DICHAS EMPRESAS, LA RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES SERÁ DE ÉSTAS INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD QUE, EN SU CASO, TENGA QUIEN LOS GENERÓ. EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL ARTÍCULO 151 BIS, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTIPULA QUE SE REQUIERE DE ESTE REQUISITO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS QUE TENGA POR OBJETO LA OPERACIÓN DE SISTEMAS PARA LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, EL CUAL

ES EL OBJETO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE MENCIONAR QUE ES LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL, Y EN SU ARTÍCULO 1º SE PRECEPTÚA QUE SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA AL MEDIO AMBIENTE ADECUADO Y PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN, LA VALORIZACIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL. LO ANTERIOR, AUNADO A PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS CON ESTOS RESIDUOS Y LLEVAR A CABO SU REMEDIACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES PARA: DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN DE SER CONSIDERADOS EN LA GENERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN, LA VALORIZACIÓN Y LA GESTIÓN

INTEGRAL DE RESIDUOS, CORRESPONDEN A LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, BAJO EL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE EL CONGRESO ES COMPETENTE PARA EXPEDIR LEYES QUE ESTABLEZCAN LA CONCURRENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, REGULAR LA GENERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS POR LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA REGULACIÓN DE LOS RESIDUOS QUE CONFORME A ESTA LEY SEAN DE SU COMPETENCIA; DEFINIR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS POR EL MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS, ASÍ COMO DEFINIR LOS CRITERIOS A LOS QUE SE SUJETARÁ SU REMEDIACIÓN; ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL, CORRECTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, ASÍ COMO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA; ENTRE OTRAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, AL SER EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE



EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS LA DISPOSICIÓN QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LO QUE SE REFIERE A RESIDUOS PELIGROSOS, CABEN SEÑALARSE ALGUNAS DISPOSICIONES QUE EL MISMO CONTEMPLA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4º DEL CITADO ORDENAMIENTO, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ENTRE OTRAS FUNCIONES: DETERMINAR Y PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS LISTADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; EXPEDIR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS MATERIA DEL CITADO REGLAMENTO; AUTORIZAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS PARA LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS; EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS SOBRE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, CONFINAMIENTO O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESOLVER SOBRE SU AUTORIZACIÓN; Y AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO, CONFINAMIENTO O ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS. ASIMISMO, EN EL NUMERAL SUBSECUENTE SE ESTABLECE QUE SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO Y DE LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS QUE DE ÉL SE

DERIVEN, EL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE MANEJEN DICHOS RESIDUOS. POR OTRA PARTE, VALE LA PENA HACER MENCIÓN TAMBIÉN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, YA QUE SON ÉSTAS LAS QUE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN DE CUMPLIRSE EN EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO, CONFINAMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN. DICHAS NORMAS OFICIALES SON LAS SIGUIENTES: NOM-052-SEMARNAT-2005, LA CUAL ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS; NOM-053-SEMARNAT-1993, LA CUAL ESTIPULA EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE EXTRACCIÓN PARA DETERMINAR LOS CONSTITUYENTES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE; NOM-054-SEMARNAT-1993, LA CUAL CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE DOS O MÁS RESIDUOS CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA

NOM-052-ECOL-1993; NOM-055-SEMARNAT-2003, LA CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SITIOS DESTINADOS AL CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS; NOM-057-SEMARNAT-1993, LA CUAL ESTIPULA LOS REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CELDAS DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO PARA RESIDUOS PELIGROSOS; NOM-058-SEMARNAT-1993, LA CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS; Y LA NOM-083-SEMARNAT-2003, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL. TODAS LAS ANTERIORES BUSCAN QUE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE LOS RECURSOS NATURALES, LA MINIMIZACIÓN DE LOS EFECTOS CONTAMINANTES PROVOCADOS POR LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN GENERAL. AHORA BIEN, UNA VEZ ANALIZADO EL MARCO NORMATIVO GENERAL DE LOS CONFINAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, CABE

DESTACAR LAS MODIFICACIONES QUE DESDE SU CREACIÓN HAN VIVIDO LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS: EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY EN MENCIÓN. SU CREACIÓN SE REMONTA AL 01 DE JUNIO DE 1987, FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA METROPOLITANO DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS (SIMEPRODESO), EN CUYO ARTÍCULO 2º SE ESTABLECÍA QUE EL ORGANISMO TENDRÍA POR OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, GUADALUPE, ESCOBEDO, SANTA CATARINA, APODACA Y JUÁREZ, YA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL HACER LA INICIATIVA, EXPUSO LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN SISTEMA QUE PROCESARA LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, POR EL HECHO DE GENERARSE GRANDES CANTIDADES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ÉSTOS. ASIMISMO, EN EL LAS FRACCIONES I, II Y III

DEL ARTÍCULO 3º SE ESTIPULABA QUE ERAN ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO, ENTRE OTRAS: CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR Y REHABILITAR LOS LUGARES Y LAS INSTALACIONES DONDE SE HAGA EL DEPÓSITO Y PROCESAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, Y LOS QUE SE REALICEN EN EL FUTURO, EN FORMA EXCLUSIVA; EJECUTAR Y ADMINISTRAR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL DEPÓSITO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS; Y REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN LOS CASOS CONVENIDOS CON LOS MUNICIPIOS. POSTERIORMENTE, EL 16 DE OCTUBRE DE 2000 SE PUBLICARON DIVERSAS REFORMAS A LA LEY EN MENCIÓN, ENTRE LAS CUALES EL ARTÍCULO 2º SE MODIFICÓ PARA ESTABLECER QUE EL ORGANISMO TENDRÍA POR OBJETO “PRESTAR EL SERVICIO DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS Y SUS SUBPRODUCTOS A CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, Y A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA”. ASIMISMO, LAS ATRIBUCIONES DE DEL ORGANISMO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 3º, QUEDARON DE LA SIGUIENTE MANERA: “CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR Y REHABILITAR LOS LUGARES Y LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICE EL ACOPIO, RECEPCIÓN,

TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y SUS SUBPRODUCTOS; EJECUTAR Y ADMINISTRAR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y SUS SUBPRODUCTOS; Y REALIZAR EL ACOPIO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN LOS CASOS QUE SE CONVENGAN CON LOS MUNICIPIOS, O BIEN CON CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE”. DE LA MISMA FORMA EL 17 DE AGOSTO DE 2005 SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DIVERSAS REFORMAS A LA LEY EN MENCIÓN, DENTRO DE LAS CUALES SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA METROPOLITANO DE DESECHOS SÓLIDOS CONOCIDO COMO SIMEPRODESO, POR LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), Y A SU VEZ, LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º FRACCIONES I, II Y III QUEDARON DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 2º.** ESTE ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN,

PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO, CONFINAMIENTO DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FEDERALES EN CADA CASO, ASÍ COMO SUS SUBPRODUCTOS, DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN GENERAL, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL ESTADO. EL ORGANISMO PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NACIONAL O DEL EXTRANJERO. QUEDA EXCLUIDO EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DIRECTA DE BASURA DOMÉSTICA, QUE SEGUIRÁN PRESTANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. EL ORGANISMO PODRÁ COMERCIALIZAR LOS DESECHOS SÓLIDOS Y SUBPRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO SUJETÁNDOSE A LAS LEYES APLICABLES.

**ARTÍCULO 3º.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR Y REHABILITAR LOS LUGARES Y LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICE EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y

CONFINAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSO Y SUS SUBPRODUCTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SE CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES FEDERALES; II.- EJECUTAR Y ADMINISTRAR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSO Y SUS SUBPRODUCTOS; III.- REALIZAR EL ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN LOS CASOS QUE SE CONVENGAN CON LOS MUNICIPIOS, O BIEN CON CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE; ES ASÍ COMO, CON LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 2º Y 3º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, EL MENCIONADO ORGANISMO AL DÍA DE HOY TIENE LA ATRIBUCIÓN DE PRESTAR ESTE SERVICIO, ADEMÁS DE A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, AL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL,



PÚBLICA O PRIVADA, SIEMPRE Y CUANDO SEA NACIONAL Y ESTÉ ESTABLECIDA EN EL ESTADO. A SU VEZ, EN LAS REFORMAS A LA LEY PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005, SE INCLUYERON LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSO DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE REFERIDOS, DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. AL RESPECTO CABE MENCIONAR QUE SI BIEN EXISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON SISTEMAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, ADECUADOS A LA REALIDAD PROPIA DEL ESTADO, DERIVADA DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, EL INCREMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EL AUMENTO EN LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS, LOS CUALES HAN LLEGADO EN OCASIONES A REBASAR LA CAPACIDAD DEL AMBIENTE PARA ASIMILAR LA CANTIDAD DE RESIDUOS QUE GENERA LA SOCIEDAD, Y POR LO TANTO ES IMPORTANTE QUE EXISTAN DEPÓSITOS DE LA BASURA PRODUCIDA EN LA ENTIDAD, NO ASÍ LA QUE SE DERIVA DE PROCESOS AJENOS A LA REALIDAD SOCIAL Y LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA ENTIDAD. ESTO ES ASÍ, YA QUE SI BIEN LAS NECESIDADES DE: *CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR Y REHABILITAR LOS LUGARES Y LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICE EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y*

*CONFINAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS; EJECUTAR Y ADMINISTRAR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS; Y REALIZAR EL ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN LOS CASOS QUE SE CONVENGAN CON LOS MUNICIPIOS, O BIEN CON CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2º Y EN LAS TRES PRIMERAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY EN COMENTO, DEBEN SER GARANTIZADAS PARA LOS MUNICIPIOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD Y CUYOS DESECHOS SÓLIDOS SE HAYAN GENERADO EN EL ESTADO, DE OTRA MANERA NUESTRA ENTIDAD SE CONVERTIRÍA EN UNO DE LOS PRINCIPALES DEPÓSITOS DE DESECHOS SÓLIDOS DE TODO EL PAÍS. LO ANTERIOR, AUNADO A QUE EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDE GENERAR EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) AL OPERAR RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE SU UBICACIÓN, YA FUE EVALUADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CONCLUYENDO QUE REPRESENTA RIESGOS PARA EL AMBIENTE Y LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES.*

DICHA CONCLUSIÓN SE DESPRENDE DEL ANÁLISIS DETALLADO DEL MARCO NORMATIVO Y DE LA OPERATIVIDAD EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, COMPRENDIDO EN EL RESOLUTIVO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL SE DESCRIBEN ENTRE OTROS, LOS RESULTADOS GENERALES SIGUIENTES: 1. QUE EL 22 DE FEBRERO DE 2006, EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE, PRESENTÓ EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EL ESCRITO SIN NÚMERO DEL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, A TRAVÉS DEL CUAL INGRESÓ LA MIA-R DEL PROYECTO, MISMO QUE QUEDÓ REGISTRADO CON LA CLAVE 19NL2006I0001, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITABA AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA CONSTRUIR LA PRIMER “CELDA DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS” EN SUS INSTALACIONES. 2. QUE EL 10 DE MARZO DE 2006, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 PRIMER PÁRRAFO Y 35 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INTEGRÓ EL

EXPEDIENTE DEL PROYECTO, MISMO QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN EL CENTRO DOCUMENTAL, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 1425, MEZANINE PLANTA BAJA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. 3. QUE EL 23 DE FEBRERO DE 2006, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICARÁ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU GACETA ECOLÓGICA Y, EN ACATAMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PUBLICÓ EN LA SEPARATA NÚMERO DGIRA/007/06 DE LA MENCIONADA GACETA Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO [WWW.SEMARNAT.GOB.MX](http://WWW.SEMARNAT.GOB.MX), EL LISTADO DEL INGRESO DE LOS PROYECTOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL EN EL PERIODO DEL 16 AL 22 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYÓ LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL PROMOVENTE PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DIERA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE

IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO. EN ESTE SENTIDO, EN EL FALLO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE CONSIDERARON LAS OPINIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS, TALES COMO LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LA CUAL CONCLUYÓ LO SIGUIENTE, RESPECTO AL PROYECTO PLANTEADO POR SIMEPRODE EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CELDA DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS”: “QUE EN EL SUBSUELO DE LA ZONA SE ENCUENTRA EL ACUÍFERO DENOMINADO “EL CARMEN-SALINAS VICTORIA”, CONSTITUIDO EN SU PARTE SUPERIOR POR ROCAS ARCILLOSAS FISURADAS DE PERMEABILIDAD MEDIA A BAJA Y POR DEPÓSITOS ALUVIALES DE POCO ESPESOR, MÁS PERMEABLES Y EN ALGUNAS ÁREAS NO SATURADOS, Y EN SU PARTE MÁS PROFUNDA, POR CALIZAS CÁRSTICAS MUY PERMEABLES; QUE EN PARTICULAR, EN EL SITIO DE INTERÉS EL NIVEL FREÁTICO OSCILA A UNOS 14 M DE PROFUNDIDAD, EL AGUA SUBTERRÁNEA ES SALOBRE Y LA PARTE SUPERIOR DEL ACUÍFERO ES VULNERABLE A LA CONTAMINACIÓN; Y QUE A DISTANCIAS MENORES A 10 KILÓMETROS DEL SITIO EXISTEN VARIAS CAPTACIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA USOS AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, PECUARIO Y SERVICIOS, Y QUE LOS POZOS MÁS CERCANOS

SUMINISTRAN AGUA PARA LOS SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO “HUERTAS DE SAN MARIO” Y UNO DE ELLOS PARA USO AGRÍCOLA”. DERIVADO DE LO ANTERIOR, ASÍ COMO DE LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TOMÓ LA RESOLUCIÓN DE NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO “CELDA PARA CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS” PROMOVIDO POR LA EMPRESA SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, DADO QUE EL PROYECTO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO CON LOS PUNTOS 4.2.1.4 Y 4.2.1.5 DE LA NOM-055-SEMARNAT-2003. ES DE ADVERTIRSE QUE LOS PUNTOS 4.2.1.4 Y 4.2.1.5 DE LA NOM-055-SEMARNAT-2003, MISMOS QUE SON CONTRAVENIDOS EN EL PROYECTO EN MENCIÓN, ESTABLECEN QUE: LA DISTANCIA MÍNIMA DE LAS INSTALACIONES PARA EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON RESPECTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SERÁ LA QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE (5 KILÓMETROS PARA POBLACIONES MAYORES A 1,000 HABITANTES); Y QUE LOS SITIOS DE CONFINAMIENTO RESPECTO A LAS INSTALACIONES DE POZOS O ÁREAS DE

ABASTECIMIENTO DE AGUA, SE DEBERÁN UBICAR A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE MIL METROS MEDIDOS DESDE EL PUNTO MÁS CERCANO DEL PERÍMETRO DEL SITIO DE CONFINAMIENTO, INCLUYENDO SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO, AL PUNTO MÁS CERCANO DE LA INSTALACIÓN. A PESAR DE LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE QUE EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTORIO DEL EXPEDIENTE S.G.P.A./DGIRA.DDT.1805.06 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DISPONE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL PROMOVENTE, ES DECIR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), TIENE A SALVO SUS DERECHOS PARA EJERCITAR DE NUEVA CUENTA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER ANTE LA CITADA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL PROYECTO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES Y SUBSANANDO LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, ES QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, A FIN DE QUE AUNQUE SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO, LA LEY NO PERMITA QUE EN EL RELLENO SANITARIO

PERTENECIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) SE MANEJEN RESIDUOS PELIGROSOS, LOS CUALES, COMO HA QUEDADO CONSTATADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL DE LA MATERIA, REPRESENTARÍAN UN RIESGO PARA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE DE LOS NUEVOLEONESES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN ALEDAÑOS, DERIVADO DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOHIDROLÓGICAS DE LA REGIÓN. FINALMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS OPORTUNO TRASLADAR EL ÚLTIMO ENUNCIADO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY EN COMENTO, MISMO QUE ESTABLECE QUE: “EL ORGANISMO PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NACIONAL O DEL EXTRANJERO”, A UN PÁRRAFO SUBSECUENTE, A FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO A TERCERO Y CUARTO, RESPECTIVAMENTE, Y DE ESA MANERA SE TENGA UNA MEJOR CONCORDANCIA EN LA SINTAXIS DEL REFERIDO ARTÍCULO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** SE



REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 2º, PRIMER PÁRRAFO, Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO A TERCERO Y CUARTO, RESPECTIVAMENTE; Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 2.** ESTE ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EN SU CASO CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS Y SUS SUBPRODUCTOS, DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD Y DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ESTABLECIDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS DESECHOS SÓLIDOS SE GENEREN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. EL ORGANISMO PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NACIONAL O DEL EXTRANJERO. .... **ARTÍCULO 3.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR Y REHABILITAR LOS LUGARES Y LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICE

EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS Y SUS SUBPRODUCTOS; II. EJECUTAR Y ADMINISTRAR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS Y SUS SUBPRODUCTOS; III. REALIZAR EL ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS Y SUS SUBPRODUCTOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN LOS CASOS QUE SE CONVENGAN CON LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD, O BIEN CON CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE; I. A XI..... **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, DIEGO LÓPEZ CRUZ Y FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. NO FIRMA EL DIPUTADO MARIO CÉSAR RÍOS GUTIÉRREZ.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C SECRETARIA DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 112.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: *“ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.*

C. PRESIDENTE: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 2º PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES SEGUNDO Y TERCER A PRIMER AL TERCER Y CUARTO PÁRRAFO RESPECTIVAMENTE Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA

HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EN MEDIDA QUE AUMENTA EL CRECIMIENTO URBANO, SE PLANTEAN NUEVOS PROBLEMAS Y RETOS LOS CUALES SE TRADUCEN ENTRE OTRAS COSAS A LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE PRODUCEN EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO EN EL QUE CONTINUAMENTE VA AVANZANDO LA MANCHA URBANA A LOS DEMÁS MUNICIPIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA, EN RELACIÓN A ÉSTO CONTAMOS CON EL SISTEMA METROPOLITANO DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, (SIMEPRODESO), EL CUAL FUE CONSTITUIDO HACE 19 AÑOS COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MISMO QUE TIENE COMO MISIÓN DARLE UN SERVICIO A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. CUMPLIENDO CON LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS AMBIENTALES ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN Y SU VISIÓN PRINCIPAL ES LA DE SER EL ORGANISMO LÍDER EN LA

DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS, COLABORANDO CON LA PRESERVACIÓN Y LA CULTURA DEL MEDIO AMBIENTE, AL TENER LA FACULTAD DE COMERCIALIZAR LOS DESECHOS, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DEL PROCESAMIENTO DE LOS MISMOS, EL ORGANISMO PARTICIPA EN UN MERCADO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS LO VUELVEN SUMAMENTE COMPETITIVO, SIN EMBARGO EL DÍA DE HOY NOS TOCA DAR TRÁMITE A UNAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL GRUPO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA EN ESTE CONGRESO, EN LA CUAL DEJAN VER CLARAMENTE SU AFÁN POR MONOPOLIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS A FAVOR DE UNA EMPRESA PRIVADA. ELLOS ARGUMENTAN QUE NUEVO LEÓN VIOLENTA LA CARTA MAGNA EN EL ARTÍCULO 4º EN EL QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, SIN EMBARGO ESTE ESTADO SIEMPRE HA BUSCADO IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SEAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PERO ESTO REPRESENTA UNA FALACIA, QUE TRATAN DE UTILIZAR PARA DESVIAR EL TEMA DE QUE: HOY POR HOY EXISTE UNA EMPRESA QUE PROCESA Y CONFINA RESIDUOS ALTAMENTE TÓXICOS PARA LA SALUD DE UN SER HUMANO, Y QUE FUE EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO FEDERAL Y NO EL NUESTRO QUIEN OTORGÓ EL REFERIDO PERMISO. ESTO ES SIMPLE, EL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

ESPECIALES Y PELIGROS, SOLO FUE UNA HOMOLOGACIÓN A LA NORMATIVIDAD EN ESTA MATERIA Y EL CUAL TRATA DE EVITAR QUE DICHOS RESIDUOS SEAN ARROJADOS AL AIRE LIBRE POR LOS ALTOS COSTOS QUE COBRAN LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DEL CONFINAMIENTO DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS. ENTONCES CONCLUYO EN QUE MIS COMPAÑEROS PANISTAS, QUIENES REPRESENTAN AL GRUPO MAYORITARIO EN ESTE CONGRESO BUSCAN SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUE SOLO HAYA MERCADO PARA SOLO UNA EMPRESA, Y QUE NO HAYA COMPETITIVIDAD, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO COINCIDIMOS CON LAS REFORMAS PLANTEADAS; NO POR EL DAÑO QUE ELLOS MANIFIESTAN QUE EXISTIRÁ, SINO PORQUE ES EN DECREMENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUEVO LEÓN QUE TIENEN QUE PAGAR PRECIOS EXORBITANTES A RECURSOS POR EL PROCESAMIENTO DE DICHOS RESIDUOS PELIGROSOS. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO HEMOS FIJADO NUESTRA POSTURA DE NO ESTAR A FAVOR DE LOS MONOPOLIOS, TENEMOS QUE DARLE OPORTUNIDAD A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A ESTE MENESTER. HACE UNOS DÍAS DENUNCIAMOS EL MONOPOLIO DE LAS MEDICINAS DE LA EMPRESA SABÁ Y NACIONAL DE DROGAS, (NADRO). NO PODEMOS PERMITIR QUE SE SIGA MONOPOLIZANDO LAS ÁREAS EN NUEVO LEÓN. DÉMOSLE TAMBIÉN OPORTUNIDAD A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS. POR ESO PIDO A MIS

COMPAÑEROS DEL GRUPO MINORITARIO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y AL PARTIDO MAYORITARIO, QUE MIS RESPETOS PARA USTEDES VOTEMOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, Y TAMBIÉN HAGO EL LLAMADO A NUEVA ALIANZA, AL PARTIDO DEL TRABAJO Y A MI COMPAÑERO EL PRD. NO PODEMOS PERMITIR QUE SE MONOPOLICE ESTA ACTIVIDAD EN NUEVO LEÓN. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SIN NECESIDAD DE POLITIZAR Y OBVIAMENTE SIN NECESIDAD DE MONOPOLIZAR TAMBIÉN ESTAS CUESTIONES, YO PIDO EL VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE LEY PRESENTADA, A ESTE DICTAMEN, YA QUE OBVIAMENTE NADA PUEDE JUSTIFICAR, NADA, ABSOLUTAMENTE NADA PUEDE JUSTIFICAR EL QUE EL SER HUMANO ESTÉ EXPUESTO A LOS DAÑOS QUE PUEDEN TRAER ESTE TIPO DE CONFINAMIENTOS. POR TAL MOTIVO YO SOLICITO EL VOTO DE TODOS USTEDES A FAVOR, Y OBVIAMENTE NO SOLAMENTE A FAVOR DEL DICTAMEN, SINO A FAVOR DE UN MEDIO AMBIENTE SANO, YA QUE LA CONSTITUCIÓN, YA QUE NUESTRA CARTA MAGNA NOS DA ESE DERECHO A TODOS LOS CIUDADANOS DE VIVIR EN UN AMBIENTE SANO PARA EL BUEN DESARROLLO DE NUESTRAS VIDAS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLO CON TODO RESPETO PARA HACER ALGUNAS PRECISIONES CON RESPECTO A LOS COMENTARIOS EXPRESADO POR MI AMIGO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA. HOY POR HOY EN NUEVO LEÓN SE PROCESAN DESECHOS PELIGROSOS; HOY POR HOY HAY UNA EMPRESA QUE TIENE SUS OPERACIONES EN EL SUR DEL ESTADO QUE SE LLAMA “RIMSA”, QUE HOY PROCESA DESECHOS PELIGROSOS EN NUEVO LEÓN PROVENIENTES DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA. LO QUE ESTA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° Y EL ARTÍCULO 3° ESTÁ HACIENDO ES GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE UN MONOPOLIO QUE SÓLO AFECTA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN QUE NO TIENE OPORTUNIDAD DE BUSCAR COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO DEL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS. ÉSTO ES DE SENTIDO COMÚN, ESTO ES DE OFRECER UN TRATAMIENTO ADECUADO PRECISAMENTE PARA QUE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE NO TIENE A VECES LA OPCIÓN DE PAGAR LOS COSTOS DE PROCESAMIENTO POR TONELADA DE RIMSA, SE VEA TENTADA A DISFRAZAR ESA BASURA Y REGARLA DONDE SÍ PONE EN PELIGRO LA VIDA DE NUESTRAS FAMILIAS. ASÍ ES QUE LES PIDO UN VOTO DE CONGRUENCIA, LES PIDO REFLEXIONEMOS. LOS EMPRESARIOS DE NUEVO LEÓN HAN EXPRESADO SU OPOSICIÓN AL LIMITAR LA



POSIBILIDAD DE COMPETENCIA EN ESTE MERCADO. REALMENTE COMPAÑEROS PENSEMOS CON SENTIDO COMÚN. LA LEY COMO ESTÁ ES MUY CLARA. SIMEPRODE PODRÁ ENTRAR EN EL MERCADO SÍ Y SOLO SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN LAS LEYES FEDERALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTAL. PRECISAMENTE POR ÉSO EN EL PASADO, EN EL SITIO QUE SIMEPRODE HABÍA PROPUESTO LE FUE NEGADO UN PERMISO PORQUE NO CUMPLÍA CON ESAS CONDICIONES Y NO DEBE DE AUTORIZÁRSELE A SIMEPRODE NINGÚN PROYECTO QUE NO CUMPLA CON LA LEY FEDERAL, PERO SÍ LO CUMPLE, LE DARÁ UNA OPCIÓN A LAS EMPRESAS DE NUEVO LEÓN PARA QUE NO ESTÉN SUJETOS A LA DICTADURA DE UN MONOPOLIO QUE LES HACE PAGAR PRECIOS EXCESIVOS EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS. LES PIDO POR FAVOR UN VOTO DE CONGRUENCIA POR EL BIEN DE LA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN Y POR EL BIEN DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA Y CON TODO EL RESPETO QUE MERECE AQUÍ LA LIBERTAD DE IDEAS. EN LO GENERAL SUBIMOS A LA TRIBUNA PARA SEÑALAR QUE A FINAL DE CUENTAS LA VERDAD Y LA JUSTICIA SE IMPONEN. ESTO,

PORQUE CUANDO SE REFORMO LA LEY QUE CREA SIMEPRODE EN JULIO DE 2005, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA PASADA LEGISLATURA PRESENTARON UNA MOCIÓN SUSPENSIVA PARA REGRESAR EL DICTAMEN NO SÓLO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SINO AL TITULAR DEL EJECUTIVO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SIMEPRODE REQUERÍA COMO OBLIGATORIA CONDICIÓN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SEMARNAT PARA QUE PUDIERA OPERAR, TRATAR Y DISPONER RESIDUOS O MATERIALES PELIGROSOS. DE NO ACATARSE DICHA DISPOSICIÓN FIJADA EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO INCURRÍAN EN CONTRAVENCIÓN DEL MANDATO DE CUMPLIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN. EN AQUELLA OCASIÓN LA MOCIÓN SE RECHAZÓ, PERO HOY LOS HECHOS LE DAN LA RAZÓN, YA QUE LA SEMARNAT NEGÓ A SIMEPRODE LA AUTORIZACIÓN PARA MANEJAR DESECHOS TÓXICOS Y HOY SE CORRIGE ESTA REFORMA EFECTUADA POR LA VORACIDAD DE HACER NEGOCIOS PRIVADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. QUIERO REMARCAR QUE COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESPERARÍAMOS QUE EL C. GOBERNADOR FINQUE RESPONSABILIDADES CONTRA QUIENES NO SOLAMENTE LO ENGAÑARON PROMOVRIENDO LA REFORMA A LA LEY DE SIMEPRODE, A SABIENDAS DE QUE VIOLENTARÍAN UNA LEY FEDERAL, SINO QUE EMPEZARON A CONSTRUIR LAS CELDAS PARA CONFINAR RESIDUOS PELIGROSOS TANTO EN SABINAS

HIDALGO COMO EN SALINAS VICTORIA. LO PEOR DEL CASO ES QUE LA INTENCIÓN ERA DARLE ATRIBUCIONES A SIMPEPRODE, NO SÓLO PARA CONFINAR DESECHOS TÓXICOS DE ORIGEN NACIONAL, SINO TAMBIÉN DEL EXTRANJERO. COMO SE SEÑALA EN EL DICTAMEN LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS SE DEBEN MANEJAR CON APEGO A LA LEY GENERAL Y A SU REGULACIÓN Y CONTROL EN CUANTO AL USO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, REUSO, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL QUE LE CORRESPONDE A LA SEMARNAT. LA LEY GENERAL DISPONE QUE TODO PRESTADOR DE SERVICIOS U OPERADOR DE INSTALACIONES PÚBLICAS O PARTICULARES DE RESIDUOS Y MATERIALES PELIGROSOS REQUIEREN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SEMARNAT Y MIENTRAS ÉSTA NO SE CONCEDA DE NADA SERVIRÁ HABER REFORMADO LA LEY QUE CREA SIMEPRODE. POR ELLO, CON ESTAS MODIFICACIONES QUE EL PLENO SEGURAMENTE VOTARÁ A FAVOR, SIMEPRODE REGRESA A SU SITUACIÓN ORIGINAL DE CONFINAR EXCLUSIVAMENTE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, EN LOS RELLENOS SANITARIOS QUE GENEREN SOLAMENTE EN LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO. SEÑALAMOS LO ANTERIOR SIN DEJAR DE RECONOCER QUE EN NUEVO LEON COMO ESTADO EMINENTEMENTE INDUSTRIAL MANTIENE UN RETO AMBIENTAL EN EL USO, GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS Y MATERIALES PELIGROSOS. ESTA VISIÓN AMBIENTAL DEBE ESTAR POR ENCIMA DE LA VISIÓN EMPRESARIAL, YA QUE PARA LOS EMPRESARIOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS SON UNA OPORTUNIDAD DE

JUGOSAS GANANCIAS. LAMENTABLEMENTE TAMBIÉN LO DEBEMOS DE ADMITIR, NUEVO LEÓN OCUPA EL LIDERAZGO EN TIRADEROS CLANDESTINOS DE DESECHOS PELIGROSOS. A PESAR DE QUE SOMOS EL ÚNICO ESTADO DE LA REPÚBLICA EN CONTAR CON UN CENTRO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES AUTORIZADO POR LA SEMARNAT EN EL MUNICIPIO DE MINA. POR ELLO APROVECHAMOS LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN PARA DEMANDAR A LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE SE COORDINEN DE UNA VEZ POR TODAS CON EL FIN DE ERRADICAR LOS TIRADEROS CLANDESTINOS. POR TODO ELLO LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y ASI CUMPLIR CON UNO DE LOS PRIMEROS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PARA ESTE PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONCENTRA TRES EXPEDIENTES CUYOS NÚMEROS SON 3633 PROMOVIDA POR LA C. LILIANA FLORES BENAVIDES, EX DIPUTADA DE LA LXX LEGISLATURA Y EL 4118 Y 4171 PRESENTADO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, APOYADO POR LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL RELACIONADOS CON INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMPERODE). LAS REFORMAS SE ORIGINAN A RAÍZ DE QUE LA LXX LEGISLATURA, MODIFICÓ LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO PARA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PRESTAR EL SERVICIO DE ACOPIO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, DE CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD, ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y EN GENERAL DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL ESTADO. LA C. LILIANA FLORES, PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY EN COMENTARIO, PARA QUE SIMEPRODE PUEDA PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. SIEMPRE Y CUANDO LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO PROVENGAN EXCLUSIVAMENTE DE NUESTRA ENTIDAD. POR SU PARTE, EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA EN SU PRIMERA INICIATIVA COINCIDE CON ESTE MISMO PLANTEAMIENTO, Y EN LA SEGUNDA INICIATIVA PROPONE QUE SE ELIMINE LO RELACIONADO CON RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO. CABE SEÑALAR QUE EL 22 DE

AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT, COMUNICÓ A LA DIRECCIÓN DE SIMEPRODE LA NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN DE CELDA PARA CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PROYECTO CON EL QUE DICHO ORGANISMO PRETENDÍA PRESTAR EL MENCIONADO SERVICIO. LAS RAZONES PARA NEGAR ESTE PERMISO FUERON EL INCUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-055-SEMARNAT-2003. ESPECÍFICAMENTE PORQUE ALGUNAS COLONIAS DE SALINAS VICTORIA DONDE SE UBICA SIMEPRODESO, SE ENCUENTRAN A MENOS DE CINCO KILÓMETROS DE DICHAS INSTALACIONES, ADEMÁS EXISTEN CUATRO POZOS DE AGUA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MENOS DE 1,000 METROS DONDE SE UBICA LA CELDA EN MENCIÓN. ASIMISMO, SIMEPRODESO PASÓ POR ALTO OTRO REQUISITO DE CARÁCTER TÉCNICO. EN ESTAS CONDICIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO APOYA EL SENTIDO Y EL CONTENIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, PORQUE EN EL MISMO SE LE DA LA RAZÓN A LOS PROMOVENTES ADEMÁS DE QUE SE ATIENDE EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA EN ESTE CASO. LA SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEMARNAT, DE NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA CELDA PARA CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: UNA VEZ QUE HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, AL HABER YA TRES ORADORES QUE TOMARON LA PALABRA A FAVOR Y DOS ÚNICAMENTE EN CONTRA, ¿HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA?. EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O. POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL QUE SE AMPLÍE EL DEBATE CON UN ORADOR MÁS, QUE ES EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA UNA RONDA MÁS DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. VOY A SER BREVE PUESTO QUE YA SE MANIFESTARON BASTANTES COSAS QUE COINCIDEN CON LO QUE VOY O IBA A MENCIONAR. ES LOABLE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE LLEVE A CABO CON TAL DE BRINDAR Y GARANTIZAR LA SALUD COMO NOS LO MARCA EN NUESTRA CARTA MAGNA EL ARTÍCULO 4 Y NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ARTÍCULO 3, ASÍ COMO TAMBIÉN ES LOABLE CUALQUIER ACCIÓN POR PRESERVAR NUESTROS RECURSOS Y NUESTRO MEDIO AMBIENTE. EN RELACIÓN A LO

EXPRESADO POR LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ COINCIDO PLENAMENTE Y COMO LO MANIFIESTA EN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE HAY QUE VER TAMBIÉN LO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE SON MUY ESTRUCTAS, DONDE NO DEBE DE EXISTIR EN LA CERCANÍA ASENTAMIENTOS HUMANOS NI MANTOS ACUÍFEROS, MISMOS QUE SÍ EXISTEN CERCA DE SIMEPRODE. NO ESTAMOS NOSOTROS TRATANDO DE MONOPOLIZAR, ÚNICAMENTE ESTAMOS CONCRETÁNDONOS AL PRESENTE DICTAMEN, ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO Y EN EL CUAL EN BASE A LO QUE MANDA PRECISAMENTE LA NORMA INTERNACIONAL NOSOTROS ESTAMOS A FAVOR DE QUE DEBEMOS DE PRESERVAR Y CUIDAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD DE TODAS ESAS PERSONAS QUE VIVEN CERCA Y QUE ESTÁN CONFINADAS EN ESOS ASENTAMIENTOS CERCA DE SIMEPRODE, PORQUE PONEMOS EN RIESGO SU SALUD Y POR ENDE SU CALIDAD DE VIDA. ES POR ELLO QUE REPITO, ESTO ES NO NADA MAS PARA LA GENERACIÓN ACTUAL, SINO LO QUE DEBEMOS DE VELAR POR SU SALUD Y QUE DEBEMOS DE VELAR POR EL MEDIO AMBIENTE ES PARA LAS GENERACIONES FUTURAS, Y EN BASE A ESTO NO ESTAMOS AHORITA MONOPOLIZANDO, ÚNICAMENTE ESTAMOS DICTAMINANDO LO RELATIVO AL EXPEDIENTE PROPIO DE SIMEPRODE, DONDE SÍ NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA INTERNACIONAL, POR ESO ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.



PARA HABLAR EN CONTRA EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “EFECTIVAMENTE, CUANDO LEGISLAMOS EL EFECTO DE LAS LEGISLACIONES SOBRE LOS MERCADOS SON DIRECTOS. AL LEGISLAR PODEMOS CREAR COMPETENCIA O IMPEDIRLA. ESO ES MUY CLARO, TAN CLARO COMO LA RELACIÓN ENTRE LA LEY Y LA ECONOMÍA. EN ESTA TRIBUNA HEMOS ESCUCHADO EXPRESIONES DE COMPAÑEROS QUE CUANDO LAS ESCUCHO EN PRINCIPIO, SON LOABLES, PERO CUANDO LE PONEMOS LA PRUEBA DEL ÁCIDO A LO QUE ESTAMOS DECIDIENDO EL DIA DE HOY, NO PASA LA PRUEBA DEL ÁCIDO. LES DOY UN EJEMPLO, DECIMOS: LOS CONFINAMIENTOS DE SIMEPRODE ACTUALMENTE ESTÁN CERCA DE ÁREAS POBLADAS, EFECTIVAMENTE, POR ESO EN EL MARCO DE LA LEY EXISTENTE SE ESTABLECÍA QUE LA ÚNICA FORMA QUE SIMEPRODE PUDIERA DESARROLLAR UN CONFINAMIENTO PARA RESIDUOS PELIGROSOS ES CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL, POR ESO LE FUE IMPEDIDO O SE LE PROHIBIÓ LA PROPUESTA QUE HABÍA HECHO PARA DESARROLLAR DICHOS CONFINAMIENTOS. LO QUE ESTAMOS HACIENDO HOY, ES ELIMINAR TOTALMENTE CUALQUIER PROPUESTA FUTURA DE LA EMPRESA PARA DESARROLLAR UN RECINTO DE CONFINAMIENTO EN CUALQUIER LUGAR SEGURO DE NUEVO LEÓN QUE PERMITA GENERAR LA COMPETENCIA CON LA EMPRESA QUE HOY PROCESA DESECHOS PELIGROSOS QUE ES RIMSA. CUANDO HABLAMOS DE QUE AL PROHIBIR A SIMEPRODESO EL PROCESAMIENTO DE DESECHOS

PELIGROSOS, VAMOS A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE EN NUEVO LEÓN, COMPAÑEROS ES UNA FALACIA. SI CONTINUAMOS PROTEGIENDO A RIMS A, Y DEJÁNDOLE EL MONOPOLIO EXCLUSIVO DEL PROCESO DE DESECHOS PELIGROSOS EL PRECIO POR TONELADAS SEGUIRÁ ALTO, Y AL SEGUIR ALTO GENERA INCENTIVOS PARA LOS TIRADEROS CLANDESTINOS QUE ES EL PEOR ESCENARIO PARA EL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO LEÓN. MI COMPAÑERO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACIA REFERENCIA QUE HOY TENEMOS EL PRIMER LUGAR NACIONAL EN TIRADEROS CLANDESTINOS EN MATERIA DE DESECHOS PELIGROSOS, PUES LA MANERA DE SOLUCIONARLO COMPAÑEROS, CON TODA SINCERIDAD, ES PERMITIR QUE A TRAVÉS DE LA COMPETENCIA BAJE EL PRECIO POR TONELADA EN EL PROCESO DE COMPETENCIA POR PROCESAMIENTO DE DESECHOS Y ENTONCES HAY INCENTIVOS PARA QUE LAS EMPRESAS PAGUEN PRECIOS MÓDICOS PARA PROCESAR LOS DESECHOS PELIGROSOS YA EXISTENTES. LA LEYES NO ELIMINAN POR ARTE DE MAGIA LOS DESECHOS COMPAÑEROS, CON ESTO VAMOS A INCENTIVAR A QUE HAYA MÁS TIRADEROS CLANDESTINOS DE DESECHOS PELIGROSOS Y EN ESTA TRIBUNA HE COMPARTIDO MUCHAS VECES LAS POSICIONES MUY CLARAS DE COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE HAN VENIDO AQUÍ A DEFENDER A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. CON ESTO HACEMOS MÁS DIFÍCIL A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL MERCADO DE PRODUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS, PODER ACATAR LA LEY Y LOS

INCENTIVAMOS A TIRAR SUS SUBPRODUCTOS EN TIRADEROS CLANDESTINOS. SEÑORES CONGRUENCIA SEÑORES, Y AQUÍ MIS COMPAÑEROS MUY SEGUIDO LA PIDEN Y ESPERO QUE EN ESTE CASO PODAMOS REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ QUE SE AGOTÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129, PREGUNTO ¿HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA AÚN MANIFESTARSE EN LO GENERAL CON ESTE DICTAMEN?. POR LO TANTO QUE EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, QUIERE MANIFESTARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LE SOLICITO A LA ASAMBLEA, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE SE AMPLÍE EL DEBATE FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA OTRA RONDA MÁS DE ORADORES POR UNANIMIDAD.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. SIMPLEMENTE PARA HACER UNAS ACLARACIONES AL RESPECTO, Y DEJAR DE MANIFIESTO CUÁL ES EL ESPÍRITU DE ESTA REFORMA PRESENTADA POR LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LA FORMA DE LEGISLAR

QUE NOSOTROS QUEREMOS IMPLEMENTAR EN ESTA LEGISLATURA ES UNA FORMA DE LEGISLAR PRIMERO, ANALIZANDO CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE VAMOS A VER EN COMISIONES Y DESPUÉS PARA APROBARLO AQUÍ EN EL PLENO, DESGRACIADAMENTE EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, LA MAYORÍA DE LA LEGISLATURA ANTERIOR REALIZARON UNA APROBACIÓN A UNA REFORMA DE LA LEY QUE CREA SIMEPRODE, EN LA CUAL ELLOS PERMITÍAN QUE DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA SE TRAJESEN DESECHOS AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y APARTE AMPLIARON LA FACULTAD DE SIMEPRODE PARA QUE RECIBIERAN DESECHOS PELIGROSOS. UNA DE MIS PREGUNTAS, DE MIS INTERROGANTES ES LA SIGUIENTE: AL PONER EN UNA BALANZA A QUÉ LE VAMOS A DAR PRIORIDAD, A LO ECONÓMICO O A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. YO SIENTO QUE LO PRIORITARIO AQUÍ ES LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NO TANTO ESTAR VIENDO SI SE OBTIENEN GANANCIAS CON UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMO ES SIMEPRODE. NOSOTROS BASAMOS ESTA INICIATIVA DE REFORMA EN UNA RESOLUCIÓN DE LA SEMARNAT QUE BIEN LO MENCIONÓ NUESTRA COMPAÑERA DE NUEVA ALIANZA DEL 22 DE AGOSTO DE 2006, DONDE LA SEMARNAT NIEGA LA AUTORIZACIÓN A SIMEPRODE, EN VIRTUD DE QUE EL PROYECTO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE VALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y

ESTA RESOLUCIÓN ES DEBIDO A QUE NO SE AJUSTÓ EN LO REFERENTE A LAS DISTANCIAS QUE DEBEN GUARDAR LOS CONFINAMIENTOS DE RESIDUOS PELIGROS RESPECTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN E INSTALACIONES DE POZOS DE AGUA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES EL MOTIVO, ES EL ESPÍRITU DE LA REFORMA QUE PRESENTAMOS PARA PROHIBIRLE A SIMEPRODE EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD O NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO Y MANEJAR DESECHOS PELIGROSOS, ESE ES EL MOTIVO DE LA REFORMA. AHORA YO TAMBIÉN QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN: “SI ES TANTA LA PREOCUPACIÓN QUE NOS TRAE AQUÍ A ESTA TRIBUNA EMPRESAS COMO RIMSA, PUES YO LOS INVITO A QUE ANALICEN O QUE PRESENTEN UN PUNTO DE ACUERDO PARA VER SI ESTÁ CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, PORQUE ESO YA NO ES MATERIA DE ESTE DICTAMEN, ESTE DICTAMEN ES EN RELACIÓN A LA LEY DE SIMEPRODE, AQUÍ NO PODEMOS ANALIZAR OTRAS CUESTIONES, LOS INVITO A QUE PRESENTEN UN PUNTO DE ACUERDO O QUE PRESENTEN UNA INICIATIVA SI ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES QUE REGULAN ESTE TIPO DE EMPRESAS NO CUMPLE PARA QUE SEAN ANALIZADAS Y SEAN VOTADAS POR EL PLENO DEPENDIENDO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS MISMAS. ENTONCES, YO LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO LEÓN, Y DEJAR ATRÁS ESA REFORMA QUE SE HIZO CON LA MAYORÍA DE LA LEGISLATURA PASADA Y DE LOS

DIPUTADOS DEL VERDE ECOLOGISTA, QUE AHÍ ES DONDE YO SÍ CONSIDERO QUE HAY CONTRADICCIÓN, QUE UN PARTIDO VERDE ECOLOGISTA ESTÉ VOTANDO A FAVOR DE QUE SE TRAIGAN DESECHOS PELIGROSOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2º, PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS A TERCERO Y CUARTO RESPECTIVAMENTE. Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3º. FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS; LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL CON 27 VOTOS A FAVOR, PAN, PT, PRD, Y DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, Y 12 VOTOS EN CONTRA DEL PRI.

C. PRESIDENTE: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTICULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR A FIN DE QUE LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORE LA LISTA DE ORADORES.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 2º, PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS A TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS RESPECTIVAMENTE. Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3º. FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. SECRETARIA: ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO GÓMEZ**

**PÉREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA AL PLENO EL DIA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

C. SECRETARIA EXPRESÓ: “ ESTE DICTAMEN FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006 A LAS 12:53”.

C. PRESIDENTE SEÑALÓ: “ POR LO TANTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO ORADOR EN EL SENTIDO DE LA DISPENSA DE TRÁMITE, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO FAVOR DE MANIFESTARLO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO GUILLERMO GOMEZ PÉREZ A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EN FORMA ÍNTEGRA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4139) “HONORABLE



ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2006, EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES EN DICHA INICIATIVA MANIFIESTAN QUE ES PREOCUPACIÓN CONSTANTE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTABLECER POLÍTICAS PARA PROCURAR QUE EL MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRE LIBRE DE EMISIONES CONTAMINANTES QUE VULNEREN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, Y CON ELLO TRASTOCAR EL EQUILIBRIO SOCIAL Y SU BIENESTAR. EXPRESAN QUE LAS MEDIDAS AMBIENTALES QUE ADOPTE LA AUTORIDAD DEBEN SER CONSISTENTES CON LAS REGLAS DE CONSTITUCIONALIDAD, ES DECIR, EN LO INDIVIDUAL NO DEBEN VULNERAR GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS HABITANTES, SINO MÁS BIEN DEBEN SER CONGRUENTES CON DICHAS NORMAS. POR TAL MOTIVO CONSIDERAN QUE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CARECEN DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEBIDA, POR LO QUE POR TAL MOTIVO PROPONEN SU DEROGACIÓN. ASIMISMO, SEÑALAN QUE EL NUMERAL 147 DE LA LEY, VULNERA LAS

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD EN VIRTUD DE QUE ESTABLECE LA VERIFICACIÓN FORZOSA DE CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PRIVADO DE USO INTENSIVO, ES DECIR VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EMITAN O NO CONTAMINANTES SEGÚN LAS NORMAS RESPECTIVAS. SOBRE ESTE ARTÍCULO 147 PROPONEN QUE DEBE REFORMARSE A FIN DE QUE SE ELIMINE LA POSIBILIDAD DE VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO INTENSIVO, Y SE RESERVE ÚNICAMENTE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, TODA VEZ QUE ES EL ESTADO QUIEN OTORGA LAS CONCESIONES Y PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADEMÁS DE QUE ÉSTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SON LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN “PÉSIMAS CONDICIONES MECÁNICAS, CONTAMINANDO SEVERAMENTE EL AMBIENTE”. **CONSIDERACIONES:** HABIENDO ANALIZADO LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ENTRA EN EL ANÁLISIS DE LA MISMA Y LLEGA A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES: SE ESTUDIA EL FONDO DEL ASUNTO PLANTEADO EN LA INICIATIVA Y SE CONCLUYE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEBE DEFINIR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU FUNCIÓN LEGISLATIVA, POLÍTICAS PÚBLICAS, MEDIANTE NORMAS JURÍDICAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTÉN ENCAMINADAS A ATENDER EL PROBLEMA AMBIENTAL EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, POR EMISIONES PRODUCIDAS POR LA COMBUSTIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. EN ESE CONTEXTO, SE PROPONE ATENDER LA INQUIETUD PLANTEADA EN LA INICIATIVA DE DEROGAR EL TEXTO VIGENTE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 145 Y 146, REFERENTES, EL PRIMERO, A QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON EL OBJETO DE CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL TRANSPORTE PRIVADO, Y EL SEGUNDO, A QUE LA AGENCIA PODRÁ EMITIR LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL TRANSPORTE PRIVADO, ES DECIR, LOS LLAMADOS VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR. TAL MEDIDA, DEBIDO A QUE DICHAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 146 NO ATIENDEN EN FORMA RAZONABLE EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL CONTEXTO ACTUAL DE NUEVO LEÓN, SOBRE TODO EN EL ÁREA CONURBADA DE MONTERREY, YA QUE TAL CONTAMINACIÓN ES PRODUCTO PRINCIPALMENTE DE LAS EMISIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, POR LO QUE ES ATENDIBLE, TAMBIÉN, MODIFICAR EL TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO 147 PARA DEROGAR LA

PARTE CORRESPONDIENTE QUE DISPONE QUE LA AGENCIA PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE USO INTENSIVO, PROPONIENDO QUE SE CONSERVE, COMO SE PROPONE EN LA INICIATIVA, LO REFERENTE A QUE LA AGENCIA PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESTATAL. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA ADEMÁS, QUE DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, PRODUCIDA PRINCIPALMENTE POR VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESTATAL, EN GENERAL, A SUS MALAS CONDICIONES MECÁNICAS DE CIRCULACIÓN EN BUEN NÚMERO DE CASOS Y A LA FRECUENCIA DE SU TRÁNSITO, ES QUE SE PROPONE CAMBIAR LA FORMA DE REDACCIÓN DEL TEXTO VIGENTE DE ESTE ARTÍCULO, PARA QUE EN LOS CASOS QUE LA MISMA LEY ESTABLECE, PUEDAN SER SUJETOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DICHS VEHÍCULOS. ADEMÁS SE PROPONE ADICIONAR UN TEXTO PARA DEJAR ESTIPULADO QUE TAL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SERÁ PROCEDENTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA, DE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES

A LA ATMÓSFERA REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y EN LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, POR LO QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE TEXTO EN EL ARTÍCULO 147: “ARTÍCULO 147.- LA AGENCIA, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTATAL. DICHA VERIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL PROGRAMA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA AGENCIA, Y AL PROCEDIMIENTO QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.” RESPECTO A LA DEROGACIÓN PROPUESTA DEL ARTÍCULO 150, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE DEBIDO A QUE ES CUESTIONABLE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA, ATENDIENDO A LO MANIFESTADO POR LOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150, Y POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 147 DE LA

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 145.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 146.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 147.-** LA AGENCIA, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTATAL. DICHA VERIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL PROGRAMA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA AGENCIA, Y AL PROCEDIMIENTO QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO 150.- DEROGADO.**

**TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY NUEVO LEÓN**

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PRESIDENTE EL DE LA VOZ, DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ; VICEPRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO; SECRETARIO, DIPUTADO SERGIO EDUARDO CARRERA. DIPUTADOS VOCALES: FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, VOCAL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, ÁNGEL VALLE DE LA O, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARIO CÉSAR RÍOS GUTIÉRREZ, FELIPE ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, MUCHAS GRACIAS.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ QUE YA SE LE DIO LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO EN EL PUNTO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO ARTÍCULO SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150 Y POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS, HONORABLE ASAMBLEA EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DE DEROGAR LOS ARTÍCULOS 145 Y 146 DE LA LEY AMBIENTAL RELATIVOS A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR Y AL HOY NO CIRCULA AL IGUAL QUE LO SOSTUVIERON NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PT EN LA PASADA LEGISLATURA NO PODRÍAMOS SER LOS VERDUGOS DEL PUEBLO CON ESTOS DOS PROGRAMAS DISFRAZADOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, NO SÓLO ES NECESARIO DE TENER DOS PROGRAMAS FRACASADOS, SINO BUSCAR OTROS MEDIOS PARA CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN, ESTAMOS CONSCIENTES DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PERO EN NUEVO LEÓN LAS CAUSAS NO SOLO SON POR EMISIÓN DE GASES DE LOS VEHÍCULOS, SOMOS UN ESTADO INDUSTRIAL Y DEBEMOS CONSIDERAR CAUSAS Y EFECTOS, EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN IMPUESTO EN 1991 FRACASÓ POR SU AFÁN RECAUDATORIO, POR SER MONOPOLIZADOR, POR SER INFECTO, YA QUE LA CONTAMINACIÓN AUMENTÓ POR LOS MILES DE AUTOS CHUECOS Y LAS INDUSTRIAS SIN CONTROL LOS CIUDADANOS DEJARON DE VERIFICAR SUS AUTOMÓVILES POR EL ALTO COSTO QUE SUMANDO EL PAGO DE LAS TENENCIA, REFRENDO E IVA E ISAI RESULTABA LESIVO PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR, POR TODO LO ANTERIOR VOTAMOS A FAVOR DE SUPRIMIR LOS ARTÍCULOS 145 Y 146 ASÍ COMO DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 147 PARA QUE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SOLO SE APLIQUE A LOS VEHÍCULOS DESIGNADOS A TRANSPORTE URBANO, ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.



PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA POR DEROGACIÓN, YA QUE EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA ES INCONSTITUCIONAL. APOYO A LOS PROMOVENTES DE DICHA INICIATIVA YA QUE ES UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; HAY LA NECESIDAD DE ESTABLECER POLÍTICAS PARA PROCURAR QUE EL MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRE LIBRE DE EMISIONES CONTAMINANTES QUE VULNEREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES Y CON ELLO TRASTOCAR EL EQUILIBRIO SOCIAL Y EL BIENESTAR, LAS MEDIDAS AMBIENTALES QUE ADOPTE LA AUTORIDAD DEBEN DE SER CONSISTENTES CON LAS REGLAS DE CONSTITUCIONALIDAD, ES DECIR, EN LO INDIVIDUAL NO DEBEN VULNERAR GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS HABITANTES SINO MAS BIEN DEBEN DE SER CONGRUENTES CON DICHAS NORMAS, POR TAL MOTIVO SE CONSIDERA QUE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CARECEN DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEBIDA, POR TAL MOTIVO PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESO: “ CON SU

PERMISO SEÑOR PRESIENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, EL MEDIO AMBIENTE ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TODA PERSONA TIENE PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y BIENESTAR. ES INDISCUTIBLE QUE NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES TRAE CONSIGO LA FACULTAD DE CREAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE ESTE SUPUESTO SE DE A BENEFICIO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAMOS. DICHO ESTO SE PRESENTA ANTE ESTE PLENO INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 147 TODO LO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DICHA REFORMA SE ENCUENTRA RELACIONADA A LA ELIMINACIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TANTO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIOS PRIVADOS COMO DE USO INTENSIVO, ADEMÁS DE USO INTENSIVO QUE SOLO SE RESERVE A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE RESERVE AL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE. DERIVADO DE ELLO SE TIENE QUE LA VERIFICACIÓN FORZOSA A PARTICULARES VULNERA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, ADEMÁS DE QUE ÉSTOS NO CONSTITUYEN MAYOR CONTAMINACIÓN. ES POR ELLO QUE COINCIDO CON EL DICTAMEN QUE SE PLANTEA CONSIDERANDO QUE ESTO NO VULNERA EN EL ÀMBITO DEL MEDIO AMBIENTE, SINO TODO LO CONTRARIO. ENTRAMOS A LA CONSTITUCIONALIDAD DE RESPETAR LA PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES, COMPAÑERAS DIPUTADAS

COMPAÑEROS DIPUTADOS CUANDO HAY CONGRUENCIA, CONGRUENCIA, NOSOTROS COINCIDIMOS DEFINITIVAMENTE DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y ESTAMOS A FAVOR DE LA ECOLOGÍA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. CUANDO HAY CONGRUENCIA TODOS NOS DEBEMOS DE PONER DE ACUERDO PARA NO EQUIVOCARNOS, NO NOS VAYA A PASAR LO QUE MI ABUELITO ME PLATICO DE UNA ANÉCDOTA QUE POR AHÌ PASÒ EN UN POBLADITO LEJANO, NO DE NUEVO LEÒN, DE OTRA PARTE, QUE LLEGARON LOS INTEGRANTES DE ECOLOGÍA Y LE PREGUNTAN EN ESE PUEBLITO A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL Y LE DICEN, VENIMOS DE ECOLOGÍA, A PUES BIENVENIDOS, Y PARA IRSE RÁPIDO LE HACE LA PREGUNTA: CÓMO ANDAMOS CON LA FLORA Y LA FAUNA Y NATURALMENTE DE ASUSTÓ Y LA RESPUESTA FUE MUY RÁPIDA, DIJO MIRE MI ESTIMADO FUNCIONARIO, SI USTED ME PREGUNTA SOBRE LA FLORA, YA DE JOVENCITA ANDABA EN MALOS PASOS Y SI FAUNA SE JUNTA CON ELLA A DE ANDAR IGUAL, NO NOS EQUIVOQUEMOS, GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN DIPUTADO, UNA VEZ QUE HEMOS ESTABLECIDO CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO AL HABER YA TRES DIPUTADOS QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN Y NINGUNO EN CONTRA LE PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN. MUY BIEN

ENTONCES SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150 Y POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN; LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE A MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ POR LO QUE CONTINUANDO EN EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEA SEPARAR ALGÚN ARTICULO PARA QUE SE DISCUTA EN LO PARTICULAR A FIN DE QUE HAGAMOS LA LISTA DE ORADORES.

NO HABIENDO ORADORES EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 146, 146 Y 150 Y POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LE

SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”

NO HABIENDO MAS INFORMES QUE PRESENTAR EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CONCEDIÉNDOLES EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL. EN BASE AL ACUERDO ESTABLECIDO AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ. “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS PILARES MÁS SENSIBLES DE LA ESTRUCTURA SOCIAL. EN ESTE RUBRO, DEBEN INVERTIRSE RECURSOS SUFICIENTES PARA SATISFACER SU DEMANDA, CON GARANTÍA DE CALIDAD Y BUSCANDO HACERLA LLEGAR A TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO, PUES ASEGURA NO SÓLO LA CONTINUIDAD DE UN PROYECTO DE ESTADO, SINO LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y PROVECHOSA DE QUIENES EN UN FUTURO DIRIGIRÁN EL DESTINO DE NUEVO LEÓN. NO PODEMOS ESCATIMAR EN ESTE RUBRO, SO PENA DE HEREDAR A LOS NUEVOLEONESES DEL MAÑANA UNA PREPARACIÓN DEFICIENTE E INCOMPLETA, SIN SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMPETITIVIDAD DE LAS FUTURAS SOCIEDADES. POR ELLO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COMPROMETIDO DESDE SUS ORÍGENES CON LA EDUCACIÓN, NO PUEDE DEJAR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO DEL

PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE RUBRO EN EL ESTADO. PARA EL AÑO 2006, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PROYECTÓ UN GASTO DE CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14,686,874,655); EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS RECIBIDO HACE UNOS DÍAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PROYECTÓ UN GASTO DE QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$15,794,237,971), MISMO QUE SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1,107,367,316.00). NO OBSTANTE, ESTAS CANTIDADES REPRESENTAN EN LA REALIDAD UN RETROCESO EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PUES MIENTRAS EN EL AÑO 2006, EL PRESUPUESTO REPRESENTABA EL 45% DEL GASTO TOTAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2007 EL GOBERNADOR NOS PROPONE DESTINAR SÓLO UN 44.7%. NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO CON ESTAS CIFRAS, NI CONSENTIREMOS QUE SE MENOSCABE EL FUTURO DE NUEVO LEÓN POR NO INVERTIR EN EDUCACIÓN. SI ANALIZAMOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ENCONTRAMOS QUE EN SU MAYOR PARTE SE DESTINA AL GASTO CORRIENTE, DESTACANDO LOS CONCEPTOS DE SUELDOS Y SALARIOS; MÁS AÚN, MIENTRAS QUE PARA EL AÑO 2006 NO SE DESTINARON RECURSOS PARA PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO, PARA EL AÑO ENTRANTE, SE PROPONE LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (6,180,000.00). ¿DE DÓNDE NACE LA NECESIDAD DE

MÁS DE SEIS MILLONES DE PESOS, CUANDO EL AÑO ANTERIOR NO HUBO NECESIDAD DE PRESUPUESTO PARA ESTE RUBRO? LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DESAPARECE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO VENIDERO, SIN EMBARGO LOS RECURSOS QUE SE LE DESTINARON PARA 2006 PASAN AL RUBRO DE TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE; ESTO ES ESPECIALMENTE SIGNIFICATIVO SI PENSAMOS EN QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A ESTE SECTOR PROVIENEN DE APORTACIONES FEDERALES. POR OTRO LADO, SE INCREMENTÓ EN UN 60% EL GASTO DEDICADO A COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. EN EL AÑO 2006, ERAN CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4;869,300.00), AUMENTANDO A SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7;790,900.00) EL GOBIERNO DEL ESTADO DEFINITIVAMENTE SE PREOCUPA MÁS POR SU IMAGEN QUE POR LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, EL PRESUPUESTO DESTINADO A CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2006, ERA DE TRES MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3;080,600.00) MIENTRAS QUE PARA EL 2,007, SÓLO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3;466,800.00). SÓLO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$386,200.00) MÁS. NO ES POSIBLE NI ES RESPONSABLE DESTINAR MAYORES RECURSOS A LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL GOBERNADOR, QUE A LA CAPACITACIÓN DE LOS MAESTROS; ¿QUÉ COMPROMISO SOCIAL ES ÉSE? NO PODEMOS

PERMANECER NI PERMANECEREMOS PASIVOS CONTEMPLANDO CÓMO EL GOBERNADOR DEL ESTADO SUSTRAE RECURSOS DESTINADOS PARA LA EDUCACIÓN, PARA APLICARLOS A LA DIFUSIÓN DE SU IMAGEN, O AL GASTO CORRIENTE, DEMOSTRANDO CON ELLO LA ENORME E INDISCUTIBLE INEFICIENCIA Y GRAN IRRESPONSABILIDAD Y FALTA DE COMPROMISO SOCIAL CON UN SECTOR DE NUESTRA SOCIEDAD QUE DEBERÍAMOS PRIORIZAR ANTES DE CUALQUIER OTRO RUBRO: EL DE LA EDUCACIÓN. NUESTRO ESTADO SE HABÍA CARACTERIZADO POR CONTAR CON UN NIVEL DE EDUCACIÓN DE VANGUARDIA, SIEMPRE DENTRO DE LOS PRIMEROS LUGARES NACIONALES. NUESTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGULLO DE NUEVO LEÓN, SE VEN AHORA AFECTADAS POR DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GASTO POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. JUSTO ES EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD POR MEJORAR LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO, NECESARIO Y PRIORITARIO ES BRINDAR A NUESTROS HIJOS LAS HERRAMIENTAS PARA ENFRENTAR CON ÉXITO UN FUTURO CADA VEZ MÁS COMPETITIVO, POR EL BIEN DE NUESTRA SOCIEDAD, DE NUESTRO ESTADO, Y DE MÉXICO. SOLO PARA TERMINAR REZA UN PROVERBIO CHINO, ATRIBUIDO AL FILÓSOFO CHINO CONFUCIO: "PLANTA UN ÁRBOL, CAMBIARÁS EL PAISAJE; EDUCA A UN NIÑO, CAMBIARÁS EL MUNDO", SOLO PARA TERMINAR CON ESTE COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEBEMOS DE RECORDAR QUE HEMOS ESTADO ENFRASCADOS EN DIFERENTES TIPOS DE PROBLEMAS HEMOS VISTO DIFERENTES TIPOS DE ASUNTOS AQUÌ EN LO



QUE VIENE SIENDO ESTE RECINTO, Y SIEMPRE HEMOS CAÍDO EN EL PUNTO MÀS IMPORTANTE QUE LA EDUCACIÓN ES LA QUE NOS PUEDE ABRIR Y DAR UN MEJOR FUTURO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HEMOS VISTO QUE HEMOS VIVIDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN UN ALTO ÍNDICE DE DELINCUENCIA DE CRIMINALIDAD, LAMENTABLEMENTE ESTAMOS VIÉNDOLO QUE ES POR FALTA DE EDUCACIÓN SI NOSOTROS QUEREMOS TENER MEJORES CIUDADANOS, MEJORES NUEVOLEONESES, DEBEMOS DE APOSTARLE MÁS EN ESE RUBRO, NO EQUIVOQUEMOS EL AHORRO EN LOS RUBROS DEBEMOS DE RECORDAR QUE EL RUBRO DE LA EDUCACIÓN Y EL RUBRO DE LA SEGURIDAD NO PUEDE ESCATIMARSE. ES UN POSICIONAMIENTO SEÑOR PRESIDENTE Y ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR LA APROBACIÓN

DE UN PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMO EN LAS MUNICIPALES, SE HA VISTO COMO SE HA DEFENDIDO Y FORTALECIDO LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, AL IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A DESARROLLAR SU POTENCIAL HUMANO EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL QUE PERMITAN ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, MEDIANTE SU CRECIMIENTO PERSONAL Y SUPERACIÓN INTEGRAL. POR LO QUE CONSIDERO IMPORTANTE QUE AUNADO A LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS APRUEBEN LA CREACIÓN DE UNA FIGURA JURÍDICA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN APLICAR POLÍTICAS QUE CONCRETEN POSTULADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE LAS MUJERES, LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y SE BUSQUE LA POSIBILIDAD DE UNA MEJOR INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO POR MEDIO DE UN ORGANISMO ESPECIALIZADO. MISMO, QUE PUEDA DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LAS MUJERES, QUE PERMITA CONCRETAR Y COORDINAR ESFUERZOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRINCIPALMENTE EN LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER. AL RESPECTO, ES DE RESALTAR QUE HASTA EL DÍA DE HOY SÓLO LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SANTA CATARINA Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. HAN

APROBADO LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE ES NECESARIO QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN NUESTRO ESTADO, BUSQUEN IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN A LAS MUJERES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE LA MUJER, CON LOS CUALES SE LES BRINDE UNA ATENCIÓN A QUIEN ASÍ LO REQUIERAN. POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, SOLICITO SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, ÚNICO:** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, Y EN RESPETO A SUS ATRIBUCIONES, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER LOS MUNICIPIOS QUE TODAVÍA NO CUENTAN CON DICHO ORGANISMO. MONTERREY, N.L. A 4 DE DICIEMBRE DE 2006 ATENTAMENTE **DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**".

C. PRESIDENTE: "ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.- COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXPONER UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONMEMORACIÓN QUE SE LLEVA A CABO CADA 3 DE DICIEMBRE. EN 1981 AÑO INTERNACIONAL DE LOS IMPEDIDOS. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ADOPTÓ EL PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PRIMERA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRES LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO QUE LLEVÓ A LAS NACIONES UNIDAS HACER UN LLAMAMIENTO A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A NIVEL INTERNACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASÌ SE DESARROLLARON PROGRAMAS QUE ESTIMULARÍAN A LOS PUEBLOS Y A LAS CIUDADES DE TODO EL MUNDO A OFRECER SERVICIOS BÁSICOS COMO SERIAN LAS RAMPAS DE ACCESO, Y LOS DECLIVES EN LOS BORDES DE LAS ACERAS PARA CON ESTO FACILITAR EL TRÀNSITO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POSTERIORMENTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DECRETÓ DE 1982 A 1993 EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DESDE ENTONCES CON MIRAS A FOMENTAR LA INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD

Y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SE DECRETÒ EL DÌA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL CASO DE NUEVO LEÓN DEBEMOS DE RECONOCER LOS ESFUERZOS TAN IMPORTANTES QUE HAN LLEVADO A CABO NUESTRAS AUTORIDADES, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO LA INICIATIVA PRIVADA PARA APOYAR A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL PARTICULARMENTE A LOS MENORES DE EDAD. SEGÚN DATOS DE LA SECRETARÌA DE EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD EXISTEN 8 MIL 247 MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD DE LOS CUALES AFORTUNADAMENTE TODOS RECIBEN EDUCACIÓN BÁSICA, 50 POR CIENTO EN ESCUELAS REGULARES Y EL RESTO EN 73 CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE, ADEMÁS A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL INICIÒ EL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DONDE 7 MIL 337 NUEVOLEONESES RECIBEN UN APOYO ECONÓMICO EQUIVALENTE A 500 PESOS MENSUALES, EN EL ÀMBITO MUNICIPAL. EL MUNICIPIO DE MONTERREY VA A DEDICAR TODA ESTA SEMANA A REALIZAR EVENTOS Y ACCIONES QUE APOYEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE EN EL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO LOS MENSAJES FUERON TRADUCIDOS PARA LAS PERSONAS QUE CONTABAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD AUDITIVA. TAMBIÉN EN EL ÀMBITO ESTATAL CONTAMOS CON LA VALIOSA Y GRATIFICANTE EXPERIENCIA QUE SIGNIFICAN LOS

DIÁLOGOS EN LA OSCURIDAD QUE NOS AYUDAN A TENER CONCIENCIA DEL ALTO VALOR DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y EL GRAN DESARROLLO DE SUS SENTIDOS PARA COMPENSAR CON CRECES EN ESTE CASO UNA DISCAPACIDAD VISUAL. AQUÍ EN ESTA TRIBUNA HEMOS CUESTIONADO EN OCASIONES ALGUNAS DECISIONES TOMADAS TANTO POR GOBIERNO DEL ESTADO COMO POR MUNICIPIO DE MONTERREY, SIN EMBARGO EN ESTE PUNTO DEL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEMOS RECONOCER TODOS EL GRAN ESFUERZO QUE ESTÁN HACIENDO EN DOS VÍAS, UNA LA DE HACER CONCIENCIA ENTRE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR UNA MAYOR INTEGRACIÓN SOCIAL, Y DOS LA DE DIRIGIR ACCIONES Y RECURSOS PARA APOYARLOS, SOMOS UNA DE LAS ENTIDADES DEL PAÍS QUE TENEMOS MÁS AVANCES EN ESTE SENTIDO Y CON AGRADO TAMBIÉN SABEMOS QUE EL GRAN IMPULSO QUE LAS EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA COMO TELEVISA Y PATROCINADORES HAN LLEVADO A CABO AÑO CON AÑO PARA APOYAR PARTICULARMENTE A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL TELETON, SE HA HECHO UN GRAN ESFUERZO PERO NO ES SUFICIENTE, PUES ES PRECISO QUE LA POBLACIÓN TENGA CONCIENCIA PLENA SOBRE LA SITUACIÓN QUE A DIARIO VIVEN LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Y QUE NO OBSTANTE ELLO EN MUCHOS CASOS SUPERAN CON CRECES ESTA CONDICIÓN DESARROLLANDO MEJORES HABILIDADES, UN EJEMPLO DE ELLOS SON NUESTROS DEPORTISTAS PARAOLIMPICOS QUIENES HAN LOGRADO MUCHAS MEDALLAS Y SON UN

ORGULLO PARA EL PUEBLO DE MÉXICO. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN DIFUNDIDO EN OCASIONES COMO ALGUNAS PERSONAS NO RESPETAN EL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DEDICADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO LAS RAMPAS DE ACCESO SON BLOQUEADAS POR GENTES SIN CONCIENCIA Y EN ALGUNAS ESCUELAS LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD TIENEN PROBLEMAS POR FALTA DE UNA ATENCIÓN ADECUADA. POR ESO LOS ESFUERZOS DE ACCIONES DEBEN DE SER PARA QUE CADA DÍA DERROTEMOS A LA IGNORANCIA Y TENGAMOS UNA SOCIEDAD MEJOR Y MÁS JUSTA, MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN UN PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** .- EL PROGRAMA DE EX BRACEROS FUE CREADO MEDIANTE CONVENIO BINACIONAL ENTRE MÉXICO Y LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DURANTE UNA ÉPOCA EN DONDE ESTE ÚLTIMO NECESITABA DE UNA MAYOR FUERZA LABORAL PARA SUPLIR LA AUSENCIA DE SUS TRABAJADORES, POR MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. DE ACUERDO AL CENSO QUE LEVANTÓ LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN MÉXICO HAY 4 MILLONES 682 MIL 983 EX BRACEROS, A QUIENES SE LES DEBEN DE ENTREGAR UNA INDEMNIZACIÓN DE MIL 500 MILLONES DE PESOS. EXISTIENDO EN NUESTRA ENTIDAD CERCA DE 13 MIL EX BRACEROS. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2005, EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, CON EL OBJETO DE DISTRIBUIR LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. RECURSOS, DEL ORDEN DE LOS \$298.5 MILLONES DE PESOS, QUE SERÍAN DISTRIBUIDOS A LOS TRABAJADORES QUE LABORARON EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO EL AMPARO DEL CITADO CONVENIO. AHORA BIEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, EL EJECUTIVO ESTATAL DETERMINÓ UN MONTO APROXIMADO DE \$10 MILLONES DE PESOS, PARA ESTA NOBLE CAUSA, SIN EMBARGO TENGO CONOCIMIENTO QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, HASTA EL DÍA DE HOY NO HA REALIZADO LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS. POR ELLO, Y ANTE LA URGENTE NECESIDAD DE QUE SE SOLUCIONEN AL MENOS EN



NUESTRA ENTIDAD, ESTE PROBLEMA, SOLICITO AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, QUE SE SOMETA EN ESTE MOMENTO PARA SU VOTACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, ÚNICO:** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE REALICE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A LOS EX BRACEROS DE NUESTRA ENTIDAD, MONTERREY NUEVO LEÓN A 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 EL DE LA VOZ DIPUTADO DIEGO LÒPEZ CRUZ. EL DIPUTADO LÒPEZ CRUZ, CONTINUÓ DICIENDO: “SEÑOR PRESIDENTE FERNANDO LARRAZABAL, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, ASÍ RÁPIDAMENTE, LES DECIMOS QUE TANTO EL COMPAÑERO SERGIO CEDILLO, EL COMPAÑERO GUILLERMO GÓMEZ Y UN SERVIDOR, SIN FINES PARTIDISTAS Y POLÍTICOS HEMOS ATENDIENDO A LOS GRUPOS DE EX BRACEROS QUE ACUDEN ANTE ESTE CONGRESO PARA AYUDARLES EN SU PROBLEMA, NOSOTROS, ESTUVIMOS DE ACUERDO POR ESO PRESENTAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO, VAYA LA REDUNDANCIA, Y ESPERAMOS NOS DEN SU APOYO, GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ DIPUTADO ESTÀ PIDIENDO USTED QUE SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO O LO TURNO A LA COMISIÓN”.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “QUE LO TURNE A COMISIONES, PERO QUE SE LE DÉ AGILIDAD, POR MOTIVO DE QUE ESTAMOS A PUNTO DE TERMINAR ESTE PERÍODO YA PRÁCTICAMENTE EL DÌA 20 DE DICIEMBRE. OJALÀ Y ASÌ SEA, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE POR SU COMPRENSIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÒ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SUBO PARA SECUNDAR EL PUNTO DE ACUERDO OBVIAMENTE DE MI COMPAÑERO DIPUTADO DIEGO LÓPEZ CRUZ Y TAMBIÉN PARA HACER HINCAPIÉ DE QUE LE HEMOS DADO MUCHAS VUELTAS AL ASUNTO, PERO DEMASIADAS VUELTAS, Y ESTAS PERSONAS COMO NOSOTROS TAMBIÉN, NADA MAS QUE SON YA MUCHOS DE ELLOS DE LA TERCERA EDAD, HAN ESTADO VUELTAS Y VUELTAS AQUÍ AL CONGRESO DEL ESTADO A PEDIR EL APOYO DE NOSOTROS COMO LEGISLADORES, YA NO PARA QUE SE LE REGRESE EL 10 POR CIENTO COMO ERA EL ACUERDO PRIMERO, SINO PARA QUE PUEDAN SER PARTÍCIPES DE ALGO SOCIAL DE UN APOYO SOCIAL QUE EL GOBIERNO RESOLVIÓ DARLES, POR TAL MOTIVO ESTOY DE ACUERDO CON ESTE PUNTO DE ACUERDO, VAYA LA REDUNDANCIA, PERO COMO SE HA DICHO ANTERIORMENTE, ES UN PUNTO DE ACUERDO QUE SE REQUIERE DE URGENCIA, ES UN PUNTO DE ACUERDO DE MUCHA IMPORTANCIA,

PORQUE ES UN APOYO SOCIAL PARA ESTAS PERSONAS QUE DIARIAMENTE GASTAN DINERO PARA VENIR DE LOS EJIDOS RETIRADOS, A 60, 80, 100, 150 KILÓMETROS DE AQUÍ, DE LO QUE ES EL ÁREA METROPOLITANA, Y NUNCA EN NINGÚN MOMENTO SE HAN LLEVADO UNA RESPUESTA SATISFACTORIA DE PARTE DE NOSOTROS, NOSOTROS TENEMOS EN NUESTRAS MANOS EL PODER AYUDARLES COMO FRACCIONES LEGISLATIVAS TENEMOS EN NUESTRAS MANOS EL PODER DARLES SOLUCIÓN A ELLOS, TENEMOS EN NUESTRAS MANOS EL PODER DE ENVIAR ESE EXHORTO INMEDIATO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE DÉ ORDENES PARA QUE RESUELVA DE INMEDIATO ESE DINERO SE PUEDA DESTRABARSE PARA ESAS PERSONAS, YO CONSIDERO QUE TENEMOS QUE PONERNOS LA MANO EN EL CORAZÓN NO EN LA MENTE, SINO EN EL CORAZÓN, PARA PODER AYUDAR A ESTA PERSONAS, SI ESTE PUNTO DE ACUERDO NO SE QUIERE VOTAR EN ESTE MOMENTO, CON NECESIDAD DE URGENCIA PORQUE QUIZÁS PUEDE IR EN CONTRA DE ALGUNOS INTERESES, OKEY, QUIZAS SI YO PROPONGO QUE SE VOTE EN ESTOS MOMENTOS, QUIZÁS NO SALE, PERO SI SE VA A UNA COMISIÓN EN VOZ DE LOS EX BRACEROS, YO PIDO QUE SEA DE INMEDIATO PARA QUE VERDADERAMENTE LE DEMOS UNA SOLUCIÓN A ESTAS PERSONAS, O QUE LES DIGAMOS YA, SABEN QUE NO PODEMOS AYUDARLES, NO ESTÁ EN NUESTRAS MANOS Y QUE ELLOS NO SIGAN DANDO VUELTAS Y VUELTAS, PORQUE DIOS NO LO QUIERA Y MAÑANA MUCHOS DE NOSOTROS VAYAMOS YA EN CAMINO A LA TERCERA EDAD Y ESTA VIDA

DA MUCHAS VUELTAS, Y AHORITA SOMOS DIPUTADOS Y MAÑANA NO SOMOS NADA Y VAMOS A REQUERIR QUE ALGUIEN NOS APOYE, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA** QUIEN EXPRESÒ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, QUIERO EXTERNAR LA INQUIETUD DE MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA SOBRE EL CASO DE LOS EX BRACEROS, LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL SE SOLICITÓ EN EL EJERCICIO ANTERIOR DEL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE 10 MILLONES DE PESOS, Y NOS EXTRAÑA HASTA AHORITA AL TERMINAR EL AÑO 2006, TODAVÍA NO SE HAYA DEPOSITADO LA CANTIDAD A DICHO FONDO FEDERAL, EL COMITÉ TÉCNICO QUE REvisa EL PROBLEMA DE LOS BRACEROS CREADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR LAS ONG’S INVOLUCRADAS, POR REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, HASTA AHORITA NO HAN SESIONADO PORQUE TODAVÍA NO SE CONSTITUYE NUEVAMENTE EL FONDO, EL COMITÉ TÉCNICO, NO ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR EL CAMBIO DE PODERES, SIN EMBARGO, ESO NO ES PRETEXTO PORQUE YA EL GOBIERNO DEL ESTADO YA DEBIÓ DE HABER ENVIADO LO QUE SE LE SOLICITÓ PARA EL 2006, YO ESPERO QUE NO PIENSEN REORIENTAR ESE DINERO EN OTROS RUBROS Y VAYAN A DEJAR DESPROTEGIDOS A ESTAS PERSONAS QUE HAN ESTADO VISITÁNDONOS Y NOSOTROS CON, PUES

DÁNDOLES TODA LA INFORMACIÓN Y ESTANDO AL PENDIENTE, CREO QUE COMPARTO EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO DIEGO LÓPEZ EN EL SENTIDO DE QUE SE MANDE A PUNTO DE ACUERDO, PERO YO SOLICITARÍA A LA COMISIÓN PUES QUE CONVOCARA INMEDIATAMENTE PARA VER ESE ASUNTO PORQUE SE VA A TERMINAR EL AÑO Y POSIBLEMENTE ESE DINERO NO ALCANCE A LLEGAR A DICHO FONDO. ESTABA REVISANDO AHORITA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO QUE NOS ENVIÓ EL GOBERNADOR EN LA CUENTA 6 MIL 619 AUMENTARON 350 MIL PESOS MÁS AL FONDO, ES DECIR 10 MILLONES 350 PESOS PARA EL 2007, PERO SI TODAVÍA NO DEPOSITAN EL DEL 2006 YO NO SÈ CUANDO IRÀ A DEPOSITAR EL DEL 2007, PERO EN FIN YO SUGERIRÍA E INVITO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA QUE INMEDIATAMENTE NOS HAGA UN LLAMADO PARA REVISAR EL PROBLEMA Y QUE INMEDIATAMENTE ESE DINERO SE DEPOSITE AL COMITÉ TÉCNICO PARA BENEFICIAR A ESTAS PERSONAS, MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO ME **PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE YA EXISTENTE NUMERO 3867 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL**

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y LE SOLICITO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO QUE LO VEA EN CARÁCTER DE URGENTE A PETICIÓN DEL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LAS LEGISLADORAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO **EXHORTE A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA ASÍ COMO A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO A ESTABLECER CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA SOLUCIONAR LOS DIVERSOS**

**PROBLEMAS DE VIALIDAD QUE AFECTAN A LOS MUNICIPIOS.** EN APOYO A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** CONDUCIR POR EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE HA CONVERTIDO EN ALGO PELIGROSO, DADA LA FALTA DE CULTURA VIAL Y CONTRA LA ESCASA CORTESÍA DE AUTOMOVILISTAS. EL ACELERADO CRECIMIENTO EN EL PARQUE VEHICULAR, CON UN MILLÓN 400 MIL UNIDADES, Y EL CAOS POR LAS DESVIACIONES POR LAS DISTINTAS OBRAS SON ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE HAN CONTRIBUIDO A QUE DE ENERO A OCTUBRE DEL 2006, EN EL ÁREA METROPOLITANA SE REGISTRARAN MÁS DE 60 MIL ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS QUE VAN DESDE PERCANCES LEVES HASTA OTROS DE CONSECUENCIAS FATALES. IGUALMENTE, ES COMÚN QUE LOS AUTOMOVILISTAS DEJEN EN SEGUNDO TÉRMINO A LOS PEATONES, PUES INVADEN LAS POCAS ZONAS DE PROTECCIÓN QUE ÉSTOS TIENEN. EN CONSECUENCIA, LOS TRANSEÚNTES ATRAVIESAN LAS ARTERIAS EN CUALQUIER ZONA Y POR ESO TAMBIÉN ABUNDAN LOS ATROPELLADOS, MUCHOS DE ELLOS MORTALES. ESTE PROBLEMA CRECE CADA DÍA, Y EXISTE LA SENSACIÓN GENERALIZADA DE QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES HACEN POCO PARA CONTRARRESTARLO. DIRECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO DEL ÁREA METROPOLITANA COINCIDEN EN QUE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y LA ESCASA CULTURA VIAL DE LOS CIUDADANOS SON LOS PRINCIPALES CAUSANTES DE LOS PROBLEMAS QUE ENTORPECEN EL TRÁFICO EN EL ÁREA

METROPOLITANA. TAN SOLO EN MONTERREY, PODEMOS OBSERVAR QUE NO SE SANCIONA A LOS CONDUCTORES QUE INVADEN LOS CRUCES PEATONALES Y NI A QUIENES HABLAN POR TELÉFONO CELULAR MIENTRAS CONDUCEN POR NO ESTAR CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO. EL EJEMPLO MÁS CLARO DE LA LAMENTABLE SITUACIÓN DE NUESTRA VIALIDAD, QUE MEZCLA EL DESINTERÉS Y ESCASO RESPETO DE MUCHOS CONDUCTORES HACIA LAS SEÑALES Y REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y LAS MALAS CONDICIONES DE LAS AVENIDAS, LO TENEMOS EN EL TERRIBLE ACCIDENTE DONDE DOS ESTUDIANTES FALLECIERON LA SEMANA PASADA, AL CIRCULAR POR LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS. LA MALA CALIDAD Y ESCASEZ DE SEÑALAMIENTOS, LA AUSENCIA DE CARRILES PROTEGIDOS Y LOS CONSTANTES RETORNOS A LA IZQUIERDA LA POCA VIGILANCIA EN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD ASÍ COMO LA IMPRUDENCIA DE ALGUNOS CONDUCTORES, CONVIERTEN A ESTA VÍA EN UNA RUTA DE CUIDADO. A RAÍZ DE ESTOS INCIDENTES, LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO ORDENARON ESTUDIOS PARA DETERMINAR QUÉ SEÑALAMIENTOS O ADECUACIONES SON NECESARIOS PARA DISMINUIR EL PELIGRO EN LA AVENIDA MENCIONADA. A SU VEZ, EL ESTADO OFRECIÓ SU APOYO PARA REVISAR LA SEÑALIZACIÓN Y LAS INCORPORACIONES PELIGROSAS DE *LÁZARO CÁRDENAS*. POR SU PARTE, EL TITULAR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO, DIJO QUE YA ESTÁ EN MARCHA UN ESTUDIO SOBRE SEÑALAMIENTOS EN LAS AVENIDAS IMPORTANTES. ES NUESTRO PARECER CON LA COMPLEJIDAD



DE LOS PROBLEMAS VIALES ESTRIBA EN QUE LOS MUNICIPIOS SOLO PUEDEN ACTUAR DENTRO DE SU TERRITORIO, MIENTRAS QUE LAS GRANDES AVENIDAS LLEGAN A CRUZAR A VARIOS DE ÉSTOS. ADEMÁS, EL MOVIMIENTO DE LA POBLACIÓN, QUE VA DE UN MUNICIPIO A OTRO PARA LLEVAR A CABO SUS TAREAS DIARIAS, DIFICULTA QUE UN SOLO MUNICIPIO PUEDA HACER FRENTE A LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN. ESTE PROBLEMA SE AGRAVA MÁS CUANDO SE TRATA DE CUESTIONES DE CULTURA VIAL. COMO CONSECUENCIA LÓGICA DE ESTO, TENEMOS QUE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA NO LOGRARÁN QUE SUS ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y SEGURIDAD VIAL DEN FRUTOS SI NO SE REALIZAN EN FORMA SIMULTÁNEA Y COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS VECINOS. POR ELLO, CONSIDERAMOS PRUDENTE REALIZAR UNA INVITACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLEZCAN ACCIONES COORDINADAS CON EL FIN DE VIGILAR LAS PRINCIPALES AVENIDAS, ELEVAR EL NIVEL DE CULTURA VIAL Y DISMINUIR EL NÚMERO DE PERCANCES VIALES. ASÍ COMO, ESTIMAMOS NECESARIO SOLICITAR A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO QUE COLABOREN EN LAS ACCIONES ANTERIORES, LAS CUALES, DEBIDO A LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LES OTORGA, SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE

CAPACITADAS PARA PRESTAR ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS. CONSIDERAMOS QUE ESTA ES LA ÚNICA MANERA EN QUE SE PODRÁ HACER FRENTE A LOS GRAVES PROBLEMAS VIALES QUE AQUEJAN A NUESTRA COMUNIDAD EN MATERIA DE VIALIDAD. HA QUEDADO DEMOSTRADO CON EL PASO DEL TIEMPO QUE LOS PROBLEMA DEL ÁREA METROPOLITANA NO PUEDEN RESOLVERSE POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE LA AUTORIDAD DE UN MUNICIPIO. POR TODO LO ANTERIOR, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO:** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO DE SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA PARA QUE CONSIDEREN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON EL FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, **SEGUNDO:** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A QUE DESTINEN UNA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES AL ASESORAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA EN MATERIA DE VIALIDAD, GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SOBRE ESTE TEMA ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER

USO DE LA PALABRA, ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III PARA EL REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL GOBIERNO DE ESTE CONGRESO ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y SU DICTAMEN**".

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1o.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2o.- APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
- 3o.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4º.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS  
CAVAZOS

C. SECRETARIO:

DIP. JAVIER PONCE FLORES